

**Acta No. 26-2012**

**Sesión Ordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil doce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.**

.....

- I. **Apertura y comprobación del quórum**
- II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
- III. Aprobación Actas No. 20-2012 y 21-2012.
- IV. Lectura de correspondencia.
  - Oficio Auditoria No. AI-088-05-2012, remitido al Lic. Marvin Mora, registro de marca y vehículo discrecional.
  - Informe Auditoria Oficio No. AI-089-05-2012
  - Diagnóstico Integral sobre el Sistema de Control Interno en el INCOPECA
  - Caso Sr. Ángel Rosales Rosales, embarcación "ÁNGELA"
- V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
- VI. Informes y Mociones de Directores.
  - Mociones Director Álvaro Moreno
- VII. Comprobación y seguimientos de acuerdos, Informe la Secretaría Técnica.
  - Declaración jurada de bienes
  - Rendición de caución
- VIII. Audiencia
  - Javier Catón
  - Informe Macro veda Integral
  - Cámara de la Industria Palangrera, asunto impuesto de ventas
- IX. Asuntos varios.
- X. **Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN  
PRESIDE**

**Lic. Luis Dobles Ramírez**

**Preside**

I. **ARTICULO I**  
**Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las trece horas y veintisiete minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

**DIRECTORES PRESENTES**

<b>Lic. Luis Dobles Ramírez</b>	<b>Presidente</b>
<b>Sr. Álvaro Moreno Gómez</b>	<b>Vicepresidente</b>
<b>Sra. Xiomara Molina Ledezma</b>	<b>Directora</b>
<b>Sr. Jorge Niño Villegas</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Edgar Guzmán Matarrita</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Martín Contreras Cascante</b>	<b>Director</b>

### ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez  
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens

Auditor Interno  
Encargado Órgano Secretaría

### DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Julio Saavedra Chacón	Director
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora

## II. ARTICULO II Aprobación o modificación del Orden del Día.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente y da las justificaciones del porque ésta sesión ha empezado con un significativo retraso, debido a su participación y la del Sr. Jorge Niño Villegas, en la reunión entre el sector pesquero y personeros del Ministerio de Hacienda, para la discusión y análisis de los alcances contenidos en el Decreto N°. 37073-H, que incluía dentro de los productos a los cuales se les eliminaba de la canasta básica, los productos pesqueros.

Menciona el Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, se valore la posibilidad de alterar el orden del día y recibir en audiencia al Sr. Javier Cartón Martínez.

Indica el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, que está de acuerdo se altere el orden del día a fin de que posterior a la aprobación de las actas 20-2012 y 21-2012.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-199-2012

Considerando

- 1- Que habiéndose programado para las 13:00 horas, audiencia al Sr. Javier Cartón Martínez, y siendo que ésta sesión ha empezado con un significativo retraso, en razón de la participación de los Sres. Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez y Jorge Niño Villegas, en la reunión entre el sector pesquero y personeros del Ministerio de Hacienda, para la discusión y análisis de los alcances contenidos en el Decreto N°. 37073-H, que incluía dentro de los productos a los cuales se les eliminaba de la canasta básica, los productos pesqueros, solicitan los Sres. Directores se altere el orden del día a fin de que posterior a la aprobación de las actas 20-2012 y 21-2012, se proceda a recibir la audiencia señalada.
- 2- Que por considerarlo procedente y oportuno, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Alterar el orden del día a efecto que posterior a la aprobación de las actas 20-2012 y 21-2012, se proceda a recibir la audiencia otorgada al Sr. Javier Catón Martínez.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

### **ARTICULO III**

#### **- Aprobación Acta N<sup>o</sup>. 20-2012.**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta N<sup>o</sup>. 20-2012, la cual le fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-208-2012

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura y revisión del Acta de la Sesión Ordinaria N<sup>o</sup>. 20-2012, celebrada el día 13 de abril de 2012, a las diez horas.
- 2- Una vez revisada la misma, encontrándose conforme, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N<sup>o</sup>.20-2012, celebrada el día 13 de abril de 2012, a las diez horas.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

#### **- Aprobación Acta N<sup>o</sup>. 21-2012.**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta N<sup>o</sup>. 21-2012, la cual le fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-209-2012

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura y revisión del Acta de la Sesión Extraordinaria N<sup>o</sup>. 21-2012, celebrada el día 13 de abril de 2012, a las quince horas treinta minutos.
- 2- Una vez revisada la misma, encontrándose conforme, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N<sup>o</sup>. 21-2012, celebrada el día 13 de abril de 2012, a las quince horas treinta minutos.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

#### IV. ARTICULO IV Audiencia

- Javier Catón

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a darle la bienvenida al Sr. Javier Catón.

El Sr. Javier Catón, manifiesta el agradecimiento por la atención brindada por ésta Junta Directiva y expone que presentara dos casos por cuestión de tiempo ya que son tres pero solo presentara dos.

DENUNCIA CASO TARZAN III marzo 2012

**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
Departamento de Protección y Registro  
INCOPECAS

12 h. ~~115~~ = 115.40

FIAD- Nº 09899

**Formulario General de Inspección y Certificación del Desembarque de Productos Pesqueros**

Nombre Embarcación: <u>WANG JIARMEN</u>	Matrícula: <u>013571</u>	Bandera: <u>TAIWAN</u>
Fecha de Arribo: <u>23-5-11</u>	Muelle o Centro de Acopio: <u>INCOPECAS</u>	
Fecha de Zarpe: <u>19-5-11</u>	Número Zarpe: <u>0623</u>	
Zona de Pesca:	Tipo de Flota:	
<input type="checkbox"/> Pacífico <input type="checkbox"/> Caribe <input checked="" type="checkbox"/> Aguas Internacionales	<input checked="" type="checkbox"/> AA <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> I	
Nombre Capitán: <u>Huang Jung Chun</u>	Firma Capitán: <u>[Firma]</u>	

A. Revisión de Embarcación			C. Certificación del Desembarque		
ITEM DE REVISIÓN	INICIAL	FINAL	ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
Cubierta	✓	✓	A	Aprobado	
Puente	✓	✓	B	Aprobado	
Bodegas Equipo	✓	✓	RESULTADO	APROBADO	RECHAZADO
Neveras	✓	✓		Aprobado	
Cuarto Máquinas	✓	✓			
Sentina	✓	✓			

**B. Revisión Desembarque Tiburón y Escama:**

Especies de Tiburón	Número Troncos	Peso Troncos (Kg)	Peso Aletas (Kg)	% Aleta Verde
Azul	1033	25849	2998	
Gris	1023	21243	1919	
Cornuda Rosada				
Cornuda Blanca				
Mako				
Perro				
Zorro				
Thresher	36	500	70	
Punta Negra				
Otro				
Otro				
Totales	2132	47692	4938.5	

Especies de Escama	Número Cuerpos	Peso (Kg)
Dorado	21	201
Espada	136	6662.5
Marlin Blanco	17	1025.3
Marlin Rosado	40	1925.3
Vela		
Wahoo		
Atún	57	2767
Camarón		
Sardina		
Langosta		
Otros		
Otros		
Totales	261	11622

**OBSERVACIONES:** 24-5-11 = 9:10 a 12:00 = 3h 13:00 a 15:00 = 2h = 6h ordinarias  
27-5-11 = 8:10 a 12:00 = 4h 13:00 a 15:00 = 2h = 6h ordinarias  
27-5-11 viene en los jamas

**NOTA:** Nulo sin la firma y/o el Sello del Inspector o el Regente Pesquero del CBCR.

Nombre y Firma del Armador / Encargado / Representante Legal: [Firma]  
 Fecha Inicial: 24-5-11 Hora Inicial: 9:10 Fecha Final: 25-5-11 Hora Final: 15:00 del Desembarque  
 Total Horas Inspección: 12h Nombre Inspector: Alberto Ceballos Firma Inspector: [Firma]  
 Original: Armador Copia N° 1: INCOPECAS Copia N° 2: Estadística

Antecedentes A.J.D.I.P/266-2011

## Junta Directiva AJDIP/266-2011

### COMUNICACION DE ACUERDO

ACTA ORDINARIA  
AJ.D.I./39-2011

FECHA: 01

IMPRESIÓN: 04-07-2011

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 2661-3268

Responsable de Ejecución: Presidencia Ejecutiva – Dirección General Técnica

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Sector Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

#### Considerando

- 1- Que en razón de los hechos suscitados con el barco de bandera extranjera Wang Y pese a no constituir ni tipificar delito alguno, presenta y conlleva para la Administración un riesgo en cuanto a la violación de las ordenanzas establecidas por Costa Rica para el cumplimiento en todo tiempo del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y ratificado por nuestro país.
- 2- Que en esa dirección y a efecto de normar, dentro del espectro legal competente como país soberano; en franco asocio y respeto del derecho internacional del mar, el Ejecutivo a.i., presenta a consideración de ésta Junta Directiva, propuesta del "Reglamento de suspensión del inicio de la descarga de productos pesqueros provenientes de embarcaciones de bandera extranjera en la Terminal Pesquera del INCOPECA, Barrio El Carmen, Puntarenas."
- 3- Que analizada la propuesta presentada por el Sr. Director Álvaro Moreno González, Ejecutivo a.i.; la Junta Directiva, por tanto

#### Acuerda

1. Aprobar el siguiente "Reglamento para la suspensión del inicio de la descarga de productos pesqueros provenientes de embarcaciones de bandera extranjera en la Terminal Pesquera del INCOPECA, Barrio El Carmen, Puntarenas."

**Artículo 1.** En aquellos casos en que el propietario o representante legal de una embarcación de bandera extranjera, después de haber sido recibido por las autoridades nacionales autorizadas por ellas, su intención de descargar los productos pesqueros y que la embarcación encuentre atracada en la Terminal Pesquera del INCOPECA en Puntarenas y que el Director Ejecutivo decida suspender el inicio de dicha acción, estará obligado a presentar los siguientes

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

### Considerando

- 1- Que de conformidad con las observaciones planteadas por el Director Jorge Niño Villegas, respecto a la problemática que se ha venido suscitando con las embarcaciones extranjeras de palangre que descargan en nuestros muelles autorizados.
- 2- De igual manera, han sido reiteradas los esfuerzos desplegados por el INCOPECA, de conformidad con el cumplimiento expreso de la Ley, en cuanto a evitar el aleteo de tiburón, sin embargo consideran los Sres. Directores que a fin de ir día a día cerrando el círculo, dentro de las políticas tendientes a evitar este tipo de pesquerías, altamente nocivas y contrarias a los principios más elementales del Código de Pesca Responsable.
- 3- En un afán de armonizar las acciones tendientes a erradicar ésta execrable práctica y el control efectivo sobre las pesquerías extranjeras que descargan en nuestro país, resulta absolutamente conveniente el establecimiento de la obligatoriedad de que aquellas embarcaciones que deseen descargar en suelo patrio, necesariamente cuenten con un sistema de seguimiento satelital, que le permita al INCOPECA el monitoreo sobre éstas.
- 4- En consecuencia y por encontrarse dichas disposiciones dentro de las facultades y atribuciones que por imperio de ley, le competen al INCOPECA, la Junta Directiva, por tanto;

### Acuerda

- 1- Las embarcaciones de bandera extranjera de palangre que descargan productos pesqueros en puertos nacionales, debidamente autorizados en el Litoral Pacífico, estarán obligadas de previo a contar con un sistema de seguimiento satelital, - conditio sine qua non- para la autorización de descarga de esos productos pesqueros.
- 2- En todo tiempo, el sistema de seguimiento satelital indicado en el por tanto 1°, deberá ser completamente compatible con el Sistema de Control Satelital utilizado por el INCOPECA, por consiguiente dicha responsabilidad estará a cargo y cuenta del armador o representante.
- 3- Rige a partir de su publicación.

Teléfono (506) 2661-32-68



Departamento de Protección y  
Registro



Puntarenas 19 de marzo de 2012  
PRI-256-03-2012

Señor  
Javier Catón Martínez  
Fax 26615095

Estimado Señor:

En atención a su solicitud de fecha 14 de marzo de 2012, me permito de manera respetuosa y objetiva indicarle lo siguiente:

Se adjunta copias del expediente administrativo respecto a la solicitud de desembarque de productos pesqueros realizado para la embarcación extranjera TARZAN III, para los efectos pertinentes deberá cubrir el costo de fotocopiado, cuyo monto se le suministrará al momento de realizar el retiro de las mismas.

Por otro lado, estimo oportuno y conveniente indicar en relación a su valoración e interpretación respecto del cuadro factico de este caso particular, que respeto su mención, no obstante, no la comparto, por considerar el suscrito que la actuación del departamento se hizo en estricto apego a la normativa vigente al momento de realizarse el trámite pertinente.

En ese sentido, no fue necesario requerir criterio legal o bien autorización jerárquica de la administración superior, dado que para el caso particular, la solicitud de descarga y la autorización preliminar se realizó según consta en los documentos adjuntos, en fecha anterior a la vigencia del acuerdo mencionado por su estimable persona.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente,

  
Lic. Edwin Salazar Serrano  
Jefe Depto. Protección y Registro  
INCOPESCA



*Por su salud consuma... productos pesqueros y acuícolas*  
Telefax: 2248-1196 \* 2248-2397 \* 2248-1130, San José, Costa Rica  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



### Contenido Oficio PRI-256-03-2012

- Jefe de Protección y Registro, afirma que la actuación del Departamento que comanda se ajusto al Ordenamiento Jurídico Administrativo.
- Afirma el Jefe de Protección y Registro, que no requirió autorización de Jerarca, ni criterio legal, pues la solicitud de descarga y autorización preliminar, tenia fecha anterior, OSEA, SEGÚN EL, TENIA DERECHOS ADQUIRIDOS O SITUACION JURIDICA CONSOLIDADA.

### Análisis Exp; Tarzan III

- Analizado con sentido común y lógica, se obtiene sin mucho esfuerzo los siguientes hechos o cuadro factico, porque así constan en el Expediente del Tarzan III.
- 1) Hay 4 solicitudes de inspección de la embarcación Tarzan III, que se supone deberían ser copia fiel de la original, sin embargo, presentan inconsistencias en cuanto a ubicación del sello de recibido en zonas diferentes, sin consecutivo, sin firmar por Representante Legal.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA INCOPECA**

SOLICITUD DE UNA INSPECCION PARA LA DESCARGA DE PRODUCTOS PESQUEROS

No. \_\_\_\_\_

**FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2012**

SEÑORES  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA

Estimados Señores:

Conforme a la legislación de pesquera vigente sobre los controles y la descarga de embarcaciones palangreras con producto tiburón superior o igual a 500 kilogramos, me permito solicitarle la respectiva INSPECCION DE DESCARGA para la emb. TARZAN III Matricula No. 020310169

**BELICE**, la cual trae el siguiente producto:

GRUPO COMERCIAL	CANTIDAD ESTIMADA(KILOGRAMOS)
TIBURON	15,000.00
ATUN	2,000.00
MARLIN	1,000.00
ESPADA	15,000.00
DOLO	100.00

Tiburón con, indique (X) **ALETA AHERIDA** ( ) **ALETA SEPARADA**

Por lo anterior les solicitamos respetuosamente la respectiva INSPECCION DE DESCARGA, a partir de 08 horas de día: 9 del mes de marzo Del 2012, en el siguiente lugar o muelle de

descarga: **MUELLE DE INCOPECA**

Fecha y hora estimada de finalización de descarga: **8 HORAS DE TRABAJO**

Para NOTIFICACIONES: TELEFONOS: 2661-3926 FAX: 2661-3868

NOMBRE DEL SOLICITANTE: **MAYRA HERRERA RODRIGUEZ**

FIRMA DEL SOLICITANTE: *Mayra Herrera Rodriguez* No. CEDULA: 2-997-968

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **HUNG CHUAN WHANG SHIH**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ No. De CEDULA: **8-074-414**

**ESPACIO PARA LLENAR EN CASO DE REPROGRAMACION DE LA INSPECCION**

Por atrasos de la descarga del producto, le solicitamos la respectiva INSPECCION DE DESCARGA a partir la \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, en el siguiente lugar o muelle de descarga: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ No. CEDULA: \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario de INCOPECA que recibe: \_\_\_\_\_

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA INCOPESCA**

SOLICITUD DE UNA INSPECCION PARA LA DESCARGA DE PRODUCTOS PESQUEROS

No. \_\_\_\_\_

**FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2012**

**SEÑORES**  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Estimados Señores:

Conforme a la legislación de pesquera vigente sobre los controles y la descarga de embarcaciones palangreras con producto tiburón superior o igual a 500 kilogramos, me permito solicitar la respectiva INSPECCION DE DESCARGA para la emb. TARZAN III. Matricula No. **020310169**

**BELICE**, la cual trae el siguiente producto:

GRUPO COMERCIAL	CANTIDAD ESTIMADA(KILOGRAMOS)
TIBURON	15,000.00
ATUN	2,000.00
MARLIN	1,000.00
ESFADA	15,000.00
PIRADO	100.00

Tiburón con, indique (X)  ALETA AHERIDA ( ) ALETA SEPARADA

Por lo anterior les solicitamos respetuosamente la respectiva INSPECCION DE DESCARGA, a partir de 08 horas de día: 9 del mes de marzo Del 2012, en el siguiente lugar o muelle de descarg: **MUELLE DE INCOPESCA**

Fecha y hora estimada de finalización de descarga: \_\_\_\_\_ 8 HORAS DE TRABAJO

Para NOTIFICACIONES: TELEFONOS: 2661-3926 FAX: 2661-3868

**NOMBRE DEL SOLICITANTE: MAYRA HERRERA RODRIGUEZ**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HUNG CHUAN WHANG SHIH**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_** No. De CEDULA: 8-074-414

**ESPACIO PARA LLENAR EN CASO DE REPROGRAMACION DE LA INSPECCION**

Por atrasos de la descarga del producto le solicitamos la respectiva INSPECCION DE DESCARGA a partir la 2 horas del día 12 del mes de 3 en el siguiente lugar o muelle de descarga: Incopescas

**NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_** No. CEDULA: \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario de INCOPESCA que recibe: \_\_\_\_\_

*Se reprograma para el  
Lunes 12/3/2012  
8am*

**INCOPESCA**  
Depto. Protección y Registro

**07 MAR 2012**

Funcionario: \_\_\_\_\_

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA INCOPESCA

SOLICITUD DE UNA INSPECCION PARA LA DESCARGA DE PRODUCTOS PESQUEROS No. \_\_\_\_\_

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2012

SEÑORES  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA

Estimados Señores:

Conforme a la legislación de pesquera vigente sobre los controles y la descarga de embarcaciones palangreras con producto tiburón superior o igual a 500 kilogramos, me permito solicitarle la respectiva INSPECCION DE DESCARGA para la emb. TARZAN III Matricula No. 020310169

BELICE		la cual trae el siguiente producto:
TIBURON	GRUPO COMERCIAL	CANTIDAD ESTIMADA (KILOGRAMOS)
ATUN		15,000.00
MARLIN		2,000.00
ESPADA		1,000.00
DORADO		15,000.00
		100.00

Tiburón con, indique (X)  ALETA AHERIDA

( ) ALETA SEPARADA

Por lo anterior les solicitamos respetuosamente la respectiva INSPECCION DE DESCARGA, a partir de 08 horas de día; 9 del mes de marzo Del 2012, en el siguiente lugar o muelle de descarga: MUELLE DE INCOPESCA

Fecha y hora estimada de finalización de descarga: 8 HORAS DE TRABAJO

Para NOTIFICACIONES: TELEFONOS: 2661-3926 FAX: 2661-3868

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MAYRA HERRERA RODRIGUEZ

FIRMA DEL SOLICITANTE: *Mayra Herrera* No. CEDULA: 2-397-986

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HUNG CHUAN WHANG SHIH

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: *Hung Chuan Whang Shih* No. De CEDULA: 8-074-414

ESPACIO PARA LLENAR EN CASO DE REPROGRAMACION DE LA INSPECCION

Por atrasos de la descarga del producto le solicitamos la respectiva INSPECCION DE DESCARGA a partir la \_\_\_\_\_ horas del día 12 del mes de 3 en el siguiente lugar o muelle de descarga: Incopescas

NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario de INCOPESCA que recibe: \_\_\_\_\_

*Se reprograma para el  
Lunes 12/3/2012  
8am*



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA INCOPESCA  
SOLICITUD DE UNA INSPECCION PARA LA DESCARGA DE PRODUCTOS PESQUEROS  
No. \_\_\_\_\_

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2012

SEÑORES  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA

Estimados Señores:

Conforme a la legislación de pesquera vigente sobre los controles y la descarga de embarcaciones palangreras con producto tiburón superior o igual a 500 kilogramos, me permito solicitarle la respectiva INSPECCION DE DESCARGA para la emb. TARZAN III Matrícula No. 020310169

GRUPO COMERCIAL	CANTIDAD ESTIMADA (KILOGRAMOS)
TIBURON	15.000,00
ATUN	2.000,00
MARLIN	1.000,00
ESPADÁ	15.000,00
DORADO	100,00

Tiburón con, insigne: (X) ALETA AHERIDA ( ) ALETA SEPARADA

Por lo anterior les solicitamos respetuosamente la respectiva INSPECCION DE DESCARGA, a partir de 08 horas de día; 9 del mes de marzo Del 2012, en el siguiente lugar o muelle de descarga: MUELLE DE INCOPESCA

Fecha y hora estimada de finalización de descarga: 8 HORAS DE TRABAJO

Para NOTIFICACIONES: TELEFONOS: 2661-3926 FAX: 2661-3868

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MAYRA HERRERA RODRIGUEZ

FIRMA DEL SOLICITANTE: *Mayra Herrera* No. CEDULA: 2-397-988

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HUNO *Manuel Williams*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: No. De CEDULA: 8-074-414

ESPACIO PARA LLENAR EN CASO DE REPROGRAMACION DE LA INSPECCION

Por atrasos de la descarga del producto le solicitamos la respectiva INSPECCION DE DESCARGA a partir la 8 horas del día 12 del mes de 3, en el siguiente lugar o muelle de descarga:

NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: *Incopescas*

FIRMA DEL SOLICITANTE: No. CEDULA:

Nombre del funcionario de INCOPESCA que recibe:

*Se reprograma para el  
Lunes 12/3/2012  
8am*



DE: MARISCOS WANG SA      N° DE TEL : 2 661 38 68      9 MAR. 2012 11:37      P1

898 m

*de repogramar para el 07/03/2012*

Nombre del funcionario de INCOPESCA que recibe: \_\_\_\_\_  
 No. CEDULA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: *Incopescas*  
 FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 Para NOTIFICACIONES: TELEFONOS: \_\_\_\_\_ FAX: 2661-3868  
 MAVEIRA HERRERA RODRIGUEZ  
 2661-3826  
 8 HORAS DE TRABAJO  
 MUELE DE INCOPESCA  
 Fecha y hora estimada de finalización de descarga: \_\_\_\_\_  
 OT: \_\_\_\_\_ horas de día: 8 del mes de marzo Del 2012, en el siguiente lugar o muelle de  
 Para lo anterior las solicitudes respetuosamente la respectiva INSPECCION DE DESCARGA, a partir de  
 ( ) ALETA AHERIDA (X) ALETA SEPARADA

TIBURON	15,000.00
ATUN	2,000.00
MARLIN	1,000.00
ESPADA	15,000.00
DORADO	100.00

GRUPO COMERCIAL: \_\_\_\_\_ la cual trae el siguiente producto:  
 BELICE  
 para la emb. TARZAN III Matrícula NO. 020310169  
 Conforme a la legislación de pesquera vigente sobre los controles y la descarga de embarcaciones palangreras  
 con producto Tiburon superior o igual a 500 kilogramos, me permito solicitar la respectiva INSPECCION DE DESCARGA  
 Estimados Señores:  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
 SEÑORES  
 FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2012  
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA INCOPESCA  
 SOLICITUD DE UNA INSPECCION PARA LA DESCARGA DE PRODUCTOS PESQUEROS  
 No. \_\_\_\_\_

### Análisis Exp; Tarzan III

- 2) Todas las solicitudes llevan el sello de recibido X INCOPESCA, el día 07 de marzo de 2012, pero tienen fecha de confección por el usuario del día 07 de febrero de 2012, error material dirían algunos.
- 3) 2 de las solicitudes de inspección, son totalmente distintas, en su confección, diferentes tipos de números escritos, tinta.
- 4) Estas solicitudes no son iguales.
- 5) 2 de las solicitudes de inspección, en la parte inferior, tiene marcada la leyenda que es producto de un fax, cuando es recibido, por otro fax.
- La Leyenda dice claramente, el lugar, fecha y hora de envió o recepción.
- El Lugar es Mariscos Wang S.A., la fecha de recibido es 8 de abril de 2012, hora 11:37 a.m., pero dichas solicitudes están con sello del INCOPESCA, 07/03/2012.
- EL Oficio PRI-219-03-2012, de fecha 07 de marzo de 2012, Autorización Preliminar para la importación de productos, esta firmado, por el funcionario, Lic. Julio Dijeres, conviene que esta Junta Directiva entre a debatir, si esta autorizado en la Cadena de mando en forma oficial, para firmar ese documento, ya que el puesto de jefatura que ostenta el Lic. Julio Dijeres, no tiene código, y el Lic. Julio Dijeres, tiene un puesto de inspector, etc.

Puntarenas, 07 Marzo del 2012  
PRI-219-03-2012

*R/Ale 7/3/12*  
03135 REL

**Autorización Preliminar para la Importación de Productos Pesqueros.**

1. FECHA: 07/03/2012	2. NOMBRE EMBARCACIÓN: TARZAN III	3. BANDERA DE EMBARCACIÓN BELICE
4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMBARCACION HUNG CHUAN WHANG SHIH	5. MATRICULA EMBARCACIÓN: 020310169	6. ZONA DE CAPTURA: PACIFICO
7. PROVINCIA DE DESCARGA: PUNTAARENAS NUMERO DE INSPECCION FIAD -S/N	8. MUELLE DE INICIO DE DESCARGA INCOPESCA 11. MUELLE DE FINALIZACION DE DESCARGA INCOPESCA	9. FECHA Y HORA FECHA: 09/03/12 HORA: 08:00 AM 12. FECHA Y HORA DE FINALIZACION *****
13. INSPECTOR QUE REALIZARA LA DESCARGA A DEFINIR	14. REGENTE PESQUERO QUE REALIZO DESCARGA XX	
15. NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA JURIDICA DE IMPORTADOR NOMBRE: TRANSPORTES EL PESCADOR S.A. N° CEDULA JURIDICA : 3-101-222669		

LINEA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR CIF
1	0303.81.00.00	TIBURÓN ENTERO CONGELADO	1,00	15.000,00	\$15.000,00
	0303.49.00.00	ATUN CONGELADO	0,50	2.000,00	\$1.000,00
	0303.57.00.00	ESPADA CONGELADO	0,50	15.000,00	\$7.500,00
	0303.89.00.00	DORADO CONGELADO	0,50	100,00	\$50,00
	0303.89.00.00	MARLIN CONGELADO	0,50	1.000,00	\$500,00

*Observaciones: La presente autorización es únicamente para efectos de descarga del producto capturado en el tanto se ajuste a las regulaciones en la materia. No se autoriza bajo ninguna circunstancia directa o indirectamente ser exportado a la Unión Europea, para tales efectos Costa Rica no avalará la exportación de dicho producto al mercado de la Unión Europea.*

Se extiende la presente a solicitud del interesado.



*[Signature]*  
**Lic. Edwin Salazar Serrano**  
Jefe Departamento Protección y Registro.  
INCOPESCA

C.C: Archivo  
Consecutivo

*R/gén*  
2 420 030  
613142 5 30 07

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuáticos*  
Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



**Análisis Exp; Tarzan III**

Partida	Descripción producto	Unidad Medida	Cant. Total Kilogramos	Valor CIF
0303.49.00.00	Tiburón entero congelado	1.00	15.000	\$15.000.00
0303.57.00.00	Atún congelado	0.50	2.000.00	\$1.000.00



A	Espada congelado	0.50	15.000.00	\$7.000.00
	Dorado Congelado	0.50	100.00	\$50.00
	Marlín Congelado	0.50	1.000.00	\$500.00
	Total		33.100 Kg.	\$23.550.00

**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura FIAD 10585**  
Formulario General de Inspección y Certificación del Desembarque de Productos Pesqueros

Nombre Embarcación: <u>TARZAN III</u>		Matrícula: <u>10585</u>		Bandera: <u>Costa Rica</u>	
Fecha de Arribo: <u>2-2-12</u>		Muelle o Centro de Acopio: <u>INCOPESCA</u>		Número ZARPE: <u>11729</u>	
Fecha de Zarpe: <u>2-2-12</u>		Zona de Pesca: Aguas Internacionales <input type="checkbox"/> Pacífico <input type="checkbox"/> Caribe <input type="checkbox"/> Aguas Nacionales <input type="checkbox"/> Pacífico <input type="checkbox"/> Caribe <input type="checkbox"/>		Tipo de Flota comercial: <input type="checkbox"/> Artesanal <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Avanzada <input type="checkbox"/> Extranjera <input type="checkbox"/> Semi Industrial <input type="checkbox"/>	
Nombre Capitán: <u>HUNG CHING LIANG</u>		Firma Capitán o representante legal: _____			
Días efectivos de pesca: <u>02</u>		Número de Lances: <u>39</u>		Total de millas de línea: <u>25</u>	
Número y tipo de anzuelos en la línea: <u>3.6</u>		Carnadas utilizadas y (KG): <u>1.145.20 APLA</u>		Total de millas de línea: <u>31</u>	

Especies	Número Troncos	Peso Troncos (Kg.)	Peso Aletas (Kg.)	Especies de Escama	Número Cuerpos	Peso (Kg.)
Tiburón Azul <i>Prionace glauca</i>	460	10613.5	1346.8	Dorado <i>Coryphaena hippurus</i>	19	196.5
Tiburón Gris <i>Carcharhinus falciformis</i>	560	11360	965.6	Espada <i>Xiphias gladius</i>	309	22870
Tiburón Cornuda Rosada <i>Sphyrna lewini</i>				Marlín Blanco <i>Makaira mazara y M. indica</i>	8	685.5
Tiburón Cornuda Blanca <i>Sphyrna tiburo</i>	24	1691	149.5	Marlín Rosado <i>Tetrapturus albidus</i>	26	174.5
Tiburón Mako <i>Isurus paucus</i>				Vete <i>Istiophorus platypterus</i>		
Tiburón Oxirrinchus <i>Isurus oxyrinchus</i>				Wahoo <i>Acanthocybium solandri</i>	7	7
Tiburón Perro <i>Carcharhinus longimanus</i>				Atún Aleta Amarilla <i>Thunnus albacares</i>	30	1192.5
Tiburón Zorra <i>Alopias supercallicaudus</i>				Big Eye <i>Thunnus obesus</i>		
Tiburón Thresher pelágico <i>Alopias pelagicus</i>				Barrilete <i>Euthynnus lineatus</i>	7	7
Tiburón Punta Negra <i>Carcharhinus limbatus</i>				Camarón	NA	
				Sardina	NA	
<b>Total</b>	<b>1454</b>	<b>23462.5</b>	<b>2461.9</b>			

**CERTIFICACIÓN DE DESEMBARQUE**

RESULTADO	APROBADO	RECHAZADO
	✓	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**NOTA: Nulo sin la firma y/o el Sello del Inspector**

Nombre y Firma del Armador / Encargado / Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Fecha Inicial desembarque: \_\_\_\_\_ Hora Inicial: \_\_\_\_\_ Fecha Final: \_\_\_\_\_ Hora Final desembarque: \_\_\_\_\_  
 Total Horas Inspección: \_\_\_\_\_ Nombre Inspector: \_\_\_\_\_ Firma Inspector: \_\_\_\_\_  
 Original: Armador Copia No.1: INCOPESCA Copia No.2: Estadística

FIAD # 10585 descarga real

Dato Preliminar Descarga Tarzan III	Dato real descarga Kilogramos FIAD 10585	Kilogramos no registrados oficialmente
33.100 Kg.	51.597.9 Kg.	18.497.9 Kg.

Otros Hallazgos Hacendarios

- Según comprobante # 99529 del INCOPESCA, de registro por pago del canon de importación de productos pesqueros, emitido el día 07 de marzo, para hacer ver en forma errada que fue en tiempo y a derecho dicho todo el trámite de la embarcación Tarzan III, Transportes el Pescador S.A., cancelo el monto de 23.200.00 colones, por ese concepto, pero el dato es erróneo, en el entendido de que se calculo el canon o tarifa, por un dato no exacto, etéreo, intangible, que ni en forma posterior es corroborado, para delimitar el cobro exacto del canon respectivo, esto se ha dado por largo tiempo.

Comprobante #99529

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

OFICINAS CENTRALES - PUNTARENAS  
TEL.: 2661-0846 / 2661-3020 - FAX: 2661-0748  
CED. JURIDICA: 4-000153004  
APARTADO POSTAL: PUNTARENAS 333-5400

FACTURA No 0099529

TEL.: 028312037  
FECHA: 02/03/2012

DETALLE DEL SERVICIO	CODIGO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TRANSPORTES EL PESCADOR S.A.			
IMPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS	401-04-03-02	23,200.00	23,200.00
EMBARCACION TARZAN III			
MATRICULA 00331046B			
TOTAL			23,200.00

MON. UNIDADES MIL DOSCIENTOS COLONES

INCOPESCA CALLE BAUDARDINA TERMINAL DE PESCA OFICINA COPIA REGAUDORA

07 MAR 2012

**CANCELADO**

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO No. 01-0069-97 PEL 26-09-97 DE LA D.G. ID.

### Otros Hallazgos Exp; Tarzan III

- Visibles se encuentran 2 documentos se supone son facturas, las cuales indican que el producto fue vendido de unas empresas a Transportes el Pescador S.A., confirmando los precios de 0.50 x kilo, en especies comerciales de importancia como el pez espada, marlín, dorado, atún aleta amarilla.
- Como dato curioso, el tiburón tiene mas valor, y no refleja el dato del peso y valor de las aletas de tiburón.

**FACTURA**

<b>Ciente</b>		<b>Fecha</b> <b>06-Mar-12</b>	
Nombre	<b>TRANSPORTES EL PESCADOR S.A</b>	Nº pedido	
Dirección	<b>PUNTARENAS COSTA RICA</b>	Representante	
	<b>TELEFONO: 26613927</b>	FOB (franco a bordo)	

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
15,000.00	KILOS DE ESPADA CONGELADO A GRANEL	0.50 \$	7,500.00 \$
15,000.00	KILOS DE TIBURON CONGELADO A GRANEL KILOS APROXIMADOS.	1.00 \$	15,000.00 \$
<b>BARCO: TARZAN III</b>			
<b>VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS</b>			

**Detalles de pago**

Subtotal	<b>22,500.00 \$</b>
Expedición y tramitación	0.00 \$
	0.00 \$
<b>TOTAL</b>	<b>22,500.00 \$</b>

FIRMA

**FACTURA**

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1,000.00	KILOS DE MARLIN CONGELADO A GRANEL	0.50 \$	500.00 \$
2,000.00	KILOS DE ATUN CONGELADO A GRANEL	0.50 \$	1,000.00 \$
100.00	KILOS DE DORADO CONGELADO A GRANEL	0.50 \$	50.00 \$
	KILOS APROXIMADOS		
MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS			

Subtotal	1,550.00 \$
Expedición y tramitación	0.00 \$
	0.00 \$
<b>TOTAL</b>	<b>1,550.00 \$</b>

Detalles de pago <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		FIRMA  
--	--	---------------

Al ser las catorce horas con veinte minutos se retira temporalmente de la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas el Sr. Director Jorge Niño Villegas.

Situaciones Hacendarias

- De importancia para mejor resolver se le aporta información a la Junta Directiva, sobre Decreto Nº 36582-H, del 8 de mayo de 2011, Reglamento de Implementación de Valores de Referencia en Aduana o Decreto de Sub valoración de mercancías, para erradicar la evasión fiscal y aumentar la recaudación, además de proteger a los productores nacionales, por competencia desleal, al no poner los valores reales de la mercancía importada, dañando la producción nacional.

ACTA INSPECCION 006-2012, ADUANA CALDERA, DIA DE ARRIBO DE LA EMBARCACION PESQUERA DE BANDERA EXTRANJERA TARZAN III A PUERTO PUNTARENAS, 11 DE MARZO DE 2012.  
DIA DE ARRIBO A MUELLE INCOPESCA, TARZAN III, 12 DE MARZO DE 2012.



ACTA DE INSPECCION N° 006 -2012

Aduana de Caldera, a las 08:15 horas del día 12 de mayo de 2012, presentes en Muelle Tacomina para supervisar el pesquero 020999111 con número de manifiesto 20120192 que arribó a nuestro país el día 11 de mayo 2012. Funcionario de la Aduana de Caldera **Heidy Alvarez Ulate**, cedula 6-143-951, representante de la naviera Roberto Rodriguez Reyes, cedula 6-220 554, funcionario de Incopesca **Alberto Guebilla A**, cedula 6-337-803 Capitán del pesquero **Guin Guin Huang** pasaporte 212306189.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA SUPERVISION EJERCIDA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ADUANA N° 7557, DEL 20 DE OCTUBRE DE 1995, EL REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADUANA DE JURISDICCION, Y ESPECIFICAMENTE EN LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES RES-AC-GER-253-2004, RES-CALD-UAL-026-2005 Y RES-CALD-UAL-106-2005 Y MAS RECIENTEMENTE LAS DETERMINACIONES DEL OFICIO AC-GER-207-09 DEL GERENTE DE LA ADUANA DE CALDERA, ACATANDO LA DIRECTRIZ DGRA-RIA-801-08 EMITIDA POR LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, EL DIA 24 DE DICIEMBRE DEL 2008, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

Siguiendo con el procedimiento establecido y con instrucciones de la Jefatura de la Aduana de Caldera, quien autoriza se realice la visita oficial del pesquero arriba mencionado, se procede a colocar marchamos de seguridad en las bodegas que contiene producto congelado, los números de marchamos asignados son los siguientes: 02322 - 02321 - 02323 - 02324 - 02325

Nota: La embarcación en mención si cuenta con funcionario de Aduana en la descarga.

Se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada conforme, por los aquí presentes al ser las 08:45 horas del día 12 del mes de mayo de 2012.

Firma funcionario de la Aduana: [Firma] Firma del representante del Incopesca: [Firma]  
Firma de la naviera: [Firma] Firma del Capitán: [Firma]

CC/ Expediente Auxiliar

"Generamos confianza mediante el desempeño transparente y eficiente"

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura FIAD  
Formulario General de Inspección y Certificación del Desembarque de Productos Pesqueros

Nombre Embarcación: HUNG CHING LIANG Matrícula: 3105435  
Fecha de Arribo: 12-05-2012 Muelle o Centro de Acopio: INCOPESCA  
Fecha de Zarpe: 11-05-2012 Número Zarpe: 111111  
Zona de Pesca:  Pacifico  Caribe   
Aguas Internacionales  Pacifico  Caribe   
Aguas Nacionales  Pacifico  Caribe   
Nombre Capitán: HUNG CHING LIANG Firma Capitán o representante legal: [Firma]  
Pías efectivas de pesca: 00 Número de Lances: 39 Total de millas de línea: 25  
Número y tipo de anzuelos en la línea: 2 Carnadas utilizadas y (KG): 2

Especies	Número Troncos	Peso Troncos (Kg.)	Peso Aletas (Kg.)	Especies de Escama	Número Cuerpos	Peso (Kg.)
Tiburón Azul	480	10613.5	1346.8	Dorado	19	196.5
<i>Prionace glauca</i>				<i>Coryphæna hippurus</i>		
Tiburón Gris	550	11360	965.6	Espada	329	22870
<i>Ginglymus ginglymus</i>				<i>Xiphus gladius</i>		
Tiburón Cornuda Rosada				Martin Blanco	8	632.5
<i>Sphyrna tiburo</i>				<i>Makaira mazara</i> y <i>M. indica</i>		
Tiburón Cornuda Blanca	24	1694	149.5	Martin Rosado		
<i>Sphyrna tiburo</i>				<i>Talipatrum bairdii</i>		
Tiburón Mako				Vete		
<i>Isurus paucus</i>				<i>Glyptocheilus plumbeus</i>		
<i>Carcharhinus longimanus</i>				Wahoo		
Tiburón Pargo				<i>Acanthocybium solandri</i>		
<i>Alopias superciliosus</i>				Atún Aleta Amarilla		
Tiburón Zorro				<i>Thunnus albacares</i>	20	1120.5
<i>Isurus paucus</i>				Big Eye		
Tiburón Thresher pelágico				<i>Thunnus obesus</i>		
<i>Isurus paucus</i>				Barrilete		
Tiburón Punta Negra				<i>Euthynnus lineatus</i>		
<i>Carcharhinus limbatus</i>				Caratón	NA	
				Sardina	NA	
Total	1054	23668	2462.9			

CERTIFICACIÓN DE DESEMBARQUE

RESULTADO	APROBADO	RECHAZADO

Totales

NOTA: Nulo sin la firma y/o el Sello del Inspector  
Nombre y Firma del Armador / Encargado / Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Fecha Inicial desembarque: \_\_\_\_\_ Hora Inicial: \_\_\_\_\_ Fecha Final: \_\_\_\_\_ Hora Final desembarque: \_\_\_\_\_  
Total Horas Inspección: \_\_\_\_\_ Nombre Inspector: \_\_\_\_\_ Firma Inspector: \_\_\_\_\_  
Original: Armador Copia No.1: INCOPECA Copia No.2: Estadística



- ✦ Viernes 30 de marzo de 2012, Diario extra, saca publicación sobre aparentes anomalías e incongruencias en la descarga del Tarzan III.
- ✦ Jefe Departamento Protección y Registro, dice que él no sabe cuándo saldrá el acuerdo en la gaceta achaca responsabilidades a Aduanas, de la labor de fiscalización del producto descargado y la aparente evasión o defraudación Fiscal, todo sigue igual, parte sin novedad (juzguen ustedes).

No hay un control cruzado y internamente el control interno no hace nada.

#### Consideraciones descarga Tarzan III

- ✦ La Solicitud es de febrero de 2012, pero recibida y sellada curiosamente el día 07 de marzo de 2012.
- ✦ El acuerdo A.J.D.I.P/042-2012, sale Publicado el día 08 de marzo de 2012, en Gaceta #49, pág. # 44., exactamente un día después de la accidentada solicitud de inspección del Tarzan III.
- ✦ Variedad de documentos administrativos, como pagos y otros, son de fecha de 7 marzo de 2012.
- ✦ Al margen del accidentado trámite de descarga de la Tarzan III, por haber sido hecha la respectiva inspección de descarga, el día 7 de marzo de 2012, ósea un día antes de la publicación del Acuerdo 042-2012, el Jefe de Protección y Registro, afirma que la descarga es cobijada por el Artículo 34, Constitucional A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.

#### DICTAMENES PROCURADURIA

DICTAMENES DE LA PROCURADURIA NO SON VINCULANTES, PERO CREAN JURISPRUDENCIA PARA TODA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

#### Apertura del debate del Tarzan III

- ✦ Se aporta a la Junta Directiva, para mejor resolver, Dictamen C-095-2009, “La necesidad de establecer cuál es la ley que debe regir un determinado asunto, se presenta –como en este caso– cuando un hecho tiene nacimiento bajo la ley antigua, pero sus efectos o consecuencias se producen bajo la nueva o cuando se realiza un hecho jurídico bajo la ley antigua, pero la ley nueva señala nuevas condiciones para el reconocimiento de sus efectos”.
- ✦ Sin perjuicio de que se afecten las meras expectativas de derecho, cuando se trata de situaciones jurídicas en curso, es decir, que no han generado situaciones consolidadas ni derechos adquiridos en el momento de entrar en vigencia la nueva ley; así que ésta entra a regular dicha situación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de que se respete lo ya surtido bajo la ley antigua. Esto es, cuando se trata de simples expectativas, la nueva ley es de aplicación inmediata.
- ✦ Es claro entonces, que la norma (art. 34 constitucional) protege únicamente las situaciones jurídicas subjetivas ya consolidadas, o bien a los derechos adquiridos, no así a las que configuran “meras expectativas”, pues éstas, por no haberse perfeccionado el derecho, están indiscutiblemente sujetas a las futuras regulaciones que la ley o la normativa en general introduzcan”.
- ✦ ...”El artículo # 34 constitucional prohíbe dar aplicación retroactiva a las normas jurídicas cuando ello perjudique al administrado. La Constitución Política, conforme con la terminología clásica, utiliza el concepto de "derechos adquiridos" y "situaciones jurídicas consolidadas" como límites a la aplicación retroactiva de las normas. El problema es determinar el significado de cada uno de esos conceptos y específicamente qué se entiende por irretroactividad. Un tema que

no es pacífico ya que existen diversos planteamientos y discusiones doctrinales que determinan que en el fondo la respuesta tiene que hallarse en el propio derecho positivo.

- ✦ No obstante, la situación jurídica subjetiva puede revelarse como estática o como dinámica, según que esté produciendo efectos o éstos estén ya consolidados. La situación jurídica subjetiva estará en fase estática cuando se trate de los efectos ya sucedidos, acaecidos y consolidados.

#### Dictamen C-02-2010

- ✦ Esa situación es inmodificable. Así por ejemplo, la ley que afecte los efectos de una situación producidos bajo una ley anteriormente vigente, será retroactiva. Pero dicha conclusión no es válida si se refiere a la fase dinámica de la situación. En este caso, resulta imperioso distinguir entre constitución de la situación jurídica y su extinción definitiva o parcial.
- ✦ No obstante, la doctrina moderna sobre el tema rechaza la noción de "derechos adquiridos" porque no da cuenta de todos o de la mayor parte de los problemas que pueden presentarse cuando se producen conflictos de leyes en el tiempo. Por ejemplo, dicha noción no responde a los problemas relativos a los efectos jurídicos a constituirse en el futuro respecto de un hecho o acto regulado por una ley, con base en el cual se obtiene o consolida el derecho.
- ✦ Tampoco responde al hecho de que nadie está legitimado para pretender la inalterabilidad e inmodificabilidad del ordenamiento jurídico. El concepto de "derecho adquirido" debe entenderse, entonces, como aquél que ha ingresado definitivamente en la esfera jurídica del particular. Es este el sólo derecho a respetar por la nueva legislación. Antes de que el derecho se haya incorporado al patrimonio del administrado, éste es sólo titular de una expectativa de derecho.
- ✦ "Al respecto, estima la Sala que a pesar de que efectivamente se le está exigiendo al recurrente el cumplimiento de algunos requisitos que no fueron solicitados por la Administración años atrás, lo cierto del caso es que, por encontrarse de por medio el interés público de proteger la salud, la vida, la seguridad de las personas y el ambiente, no puede considerarse válido el argumento del recurrente en el sentido de que por tener veinte años de operar ahí puede continuar haciéndolo ya que precisamente la exigencia de esas nuevas condiciones y requisitos, tiende a preservar el ambiente y a garantizar el derecho a la salud,
- ✦ En ese sentido y como en otras ocasiones se ha afirmado, estima la Sala que entratándose de materia ambiental y de la preservación de los derechos a la salud, a la vida o la seguridad de las personas, no solo no puede considerarse la existencia de derechos adquiridos sino que, además, el Estado siempre cuenta con la posibilidad de exigir el cumplimiento de nuevos requisitos a las diferentes actividades que desarrollen los individuos, aún cuando el inmueble o el tipo de labor que se realiza, sea anterior a la modificación de la ley que exige nuevas condiciones.
- ✦ Debe recordarse que esta Sala en cuanto al ambiente se refiere, ha manifestado que la protección y preservación de la integridad del medio ambiente natural es un derecho fundamental, de modo que frente al interés particular de un individuo a desarrollar una actividad, prevalecerá sin duda alguna, el derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; derecho éste que también le concierne a aquél individuo. A partir de lo dicho entonces, estima la Sala que el recurrente no puede alegar que ha derivado derechos adquiridos por haber disfrutado del ejercicio de una actividad que ahora no se ajusta a derecho y por el hecho de que no le hubieran exigido en el pasado.
- ✦ Para determinar si una disposición es retroactiva, e incluso para clarificar el concepto de situación consolidada, debe tomarse en cuenta el carácter subjetivo u objetivo de la situación jurídica concreta. Ello nos permite, en efecto, determinar si una ley o reglamento es objeto de una aplicación retroactiva o bien, si simplemente el problema que se plantea es el de la eficacia

temporal hacia el futuro con modificaciones del régimen jurídico establecido, propio de toda norma posterior que regule la misma materia.

#### Debate a definir

- ✦ Al margen del accidentado tramite administrativo, hacer la solicitud de inspección antes y ser sellada 7 de marzo, o un día antes del 8 de marzo, día de publicación en Gaceta del acuerdo 042-2012, le da derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas a la descarga de la embarcación Tarzan III.
- ✦ Los Dictámenes y Votos de la Sala Constitucional parecen que tienen un criterio contrario, a lo actuado por INCOPESCA.

#### CONCLUSIONES

- ✦ Es adecuado mínimamente el trámite administrativo de la descarga del Tarzan III, se violento la norma 042-2012.
- ✦ Esta a derecho la descarga del Tarzan III.
- ✦ Hay aparente sub valoración de mercancías o aparente defraudación al erario público, es un caso aislado NO, es continua esta situación, Caso Yu Long, Acta inspección # 58-2011, de Aduana Caldera, día 07 de diciembre de 2011, recibo 94137, documento FIAD # 2799, solicitud inspección descarga.

#### CASO SEGUNDO

- ✦ CONTRATACIONES DE PERSONAL, POR PARTE DE RECURSOS HUMANOS, EN APARENTE AUSENCIA, DETRIMENTO Y APARENTE CONTRAPOSICION A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS

#### NEPOTISMO

##### Aparentes Hechos

- ✦ Se escucha en todo Puntarenas, que en el INCOPESCA, se dan contrataciones de personal, que tiene lazos de consanguinidad o afinidad, con Jefaturas o Ejecutivos del STAF, por tanto en procura desechar o fundamentar este chisme, este Ciudadano le hizo oficio de solicitud de Información al Departamento. Recursos Humanos, colectando el siguiente aparente Cuadro Factivo.

##### Oficio JRH-018-01-2012

- ✦ La Sala Constitucional mediante voto 16339-2011, obliga a la Jefe de Recursos Humanos, a facilitarme información de contrataciones, desde el año 2006, al 2011. la intención era analizar el incremento de la planilla, a quienes se contrata, si las contrataciones son por nepotismo, zonas de donde se escoge el recurso humano, etc.

##### Oficio JRH-424-2011



*Sección*  
*Recursos Humanos*



Puntarenas, 22 de Diciembre del 2011  
JRH-424-2011

0000010

Señor:  
Javier Catón Martínez  
Cudadano  
INCOPESCA

Estimado señor:

De conformidad con la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, exp:11-012826-0007-CO Res. N° 2011016331, se contesta de acuerdo a la resolución de sentencia, específicamente en el siguiente punto, léase textualmente:

**" Al contrario, no hay lugar para denegar el nombre, el cargo, el salario y la fecha de ingreso a la institución. En cuanto a la escolaridad, esta Sala considera que debe suministrarse solo en la medida en que sea de relevancia para el cargo desempeñado."**

Según lo solicitado en la nota de solicitud con fecha 16 de setiembre 2011, la fecha de incorporación de personal femenino o masculino es a partir del periodo 2006 hasta 2011, léase textualmente:

**"Solicito me indique las incorporaciones de personal femenino o masculino, desde el periodo de 2.006, hasta este año de 2011."**

Por tanto se adjunta lo resuelto

Cordialmente:

Licda. Guisselle Sánchez  
Jefe de Recursos Humanos

Cc: Archivo

*Por su salud consuma... productos pesqueros y acuícolas*  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica  
Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica



*Sección*  
*Recursos Humanos*



NOMBRE FUNCIONARIOS	INGRESO	SALARIO BASE	CARGO ACTUAL	SITUACIÓN	ESCOLARIDAD
ACEVEDO CARAVACA VITINIA	02/01/2007				
AMPIE BERMUDEZ SELENE	17/08/2009	€505.350,00	CONTADOR (Profesional Serv. Civ.1-B)	INACTIVO	
BENAVIDES MONTERO TATIANA	01/04/2010	€265.700,00	PLATAFORMA DE SERVICIOS	ACTIVO	LICENCIATURA
CARRILLO SOTO LORNA	01/01/2011	€265.700,00	SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	ACTIVO	
GONZALEZ BONICHE MALENA	01/08/2010	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a.i	ACTIVO	
LOBO VARGAS NORJELENS	22/06/2009	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	ACTIVO	
MARCOS CHINCHILLA YORLENY	01/12/2009	€428.300,00	ENCARGADA UNIDAD ARCHIVO INSTITUCIONAL	ACTIVO	BACHILLER UNIV
MOLINA SOTO MARICELA	01/09/2011	€625.100,00	ASESOR LEGAL a.i	ACTIVO	LICENCIATURA
PEREZ BARBOZA CAROL JAZMIN	23/04/2010	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	ACTIVO	
ROJAS VASQUEZ SALLY	18/01/2010	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a.i	ACTIVO	
SALAZAR CARVAJAL GUISELLE	01/04/2008	€688.800,00	JEFATURA DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	ACTIVO	LICENCIATURA
AGUIRRE CAYASSO RANDOLPH	01/11/2006	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	PERMISO	
ALVAREZ GARCIA ERNIS ALBERTO	19/01/2009	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	ACTIVO	
BRENES MONTOYA FERNANDO GERARDO	01/05/2009	€227.350,00	OFICIAL DE SEGURIDAD SERV. CIVIL	ACTIVO	
CASTILLO VEGA DAVY ALFREDO	01/01/2008	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	ACTIVO	
CENTENO CORDOBA JOSÉ RAFAEL	02/01/2007	€625.100,00	ENCARGADO SECCIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	ACTIVO	LICENCIATURA
CORTES SANCHEZ SAMMY	01/07/2008	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	ACTIVO	
CUBILLO ALVARADO ALBERTO	16/11/2006	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	ACTIVO	
DIAZ CASTILLO CARLOS ADOLFO	01/09/2009	€232.150,00	INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1	ACTIVO	
DJERES BONILLA JULIO	05/04/2010	€265.700,00	ENCARGADO SECCIÓN COMBUSTIBLE	ACTIVO	LICENCIATURA
DOBLES RAMIREZ LUIS GERARDO	01/12/2008	€2.437.339,00	PRESIDENTE EJECUTIVO	ACTIVO	LICENCIATURA



*Por su salud consuma... productos pesqueros y acuícolas*  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica  
Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica

*Por su salud consuma... productos pesqueros y acuícolas*  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica  
Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica

0000010

### Hallazgos de Oficio JRH-424-2011

- ✦ La lista aportada por la Jefe de Recursos Humanos, confirma lo que vox populi se conoce en Puntarenas;
- ✦ 1) Se dan contrataciones de personal nuevo con lazo de afinidad o consanguinidad con jefaturas de INCOPESCA.
- ✦ 2) Origen o zona común de los contratados (Miramar).
- ✦ 3) No observancia de procedimientos administrativos en las contrataciones.

### Oficio JRH-018-01-2012

	<i>Sección</i> <i>Recursos Humanos</i>	
Puntarenas 18 de Enero del 2012 JRH-018-01-2012		
Señor: Javier Catón Martínez ✓		
Estimado señor:		
En respuesta a su oficio de fecha 9 de enero de 2012 y dentro de los plazos de ley, conforme es y han sido mis actuaciones como funcionaria pública, procedo en tiempo y forma y manifiesto lo siguiente en relación con su misiva.		
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El oficio JRH-424-2011, ha sido suministrado conforme lo dicta el ordenamiento jurídico, tal y como usted bien lo afirma y así lo indicó la honorable Sala Constitucional, ya que la suscrita, nunca se ha negado a cumplir con lo que establece nuestro sistema de derecho. Se adjunta oficio.</li><li>2. Efectivamente, se contrató a la Lic. Maricela Molina Soto, por parte de la administración de la INCOPESCA, para suplir la incapacidad y vacaciones, de la funcionaria Ana Salazar, sin embargo, me han llamado poderosamente la atención, las afirmaciones carentes de toda verdad que su persona hace en torno a esta situación, ya que quienes le han informado, no lo han hecho de manera correcta o como es muy común, de acuerdo a lo que se refiere usted y lo afirma su persona es "vox populi en el ambiente pesquero", le ha llegado a sus oídos la información de manera distorsionada, al mejor estilo de fabula popular. Por lo que procedo, con todo el respeto, a corregir sus malas afirmaciones en los siguientes términos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. La Licda. Maricela Molina Soto, se encuentra destacada en la Asesoría Legal del INCOPESCA, bajo la dirección del Lic. Heiner Méndez Barrientos y no donde usted falsamente afirma, al decir que se encuentra laborando en el Departamento de Protección y Registro, bajo las órdenes del Lic. Edwin Salazar Serrano. Dicha plaza la Presidencia Ejecutiva la trasladó al área administrativa según oficio PESJ-072-02-2011 con fecha 02 de febrero 2011 bajo las órdenes del señor Lic. Edwin Fallas Quirós Director General Administrativo y posterior a la Asesoría Legal con oficio PESJ-432-06-2011, con fecha 22 de Junio del 2011</li></ol></li></ol>		

Sección  
*Recursos Humanos*

- la Presidencia Ejecutiva ordena el traslado de la plaza indicada a la Asesoría Legal de la Institución. Por lo tanto dicha plaza no está bajo la subordinación del señor Lic. Edwin Salazar Serrano desde el año pasado. Se adjunta oficios.
- b. Conozco y tengo pleno conocimiento del lazo afín de dicha funcionaria con el señor Lic. Edwin Salazar Serrano, ya que son cuñados, sea, para que sea más fácilmente entendido, la señora Molina Soto es hermana de la esposa del señor Salazar Serrano, por lo que bajo ningún precepto, le acepto a su persona ni a ninguna otra, que afirme que la suscrita aluda desconocer esta situación, o lo que es más gravoso, poniendo en entredicho mi condición como profesional Jefa del Departamento de Recursos Humanos de INCOPELCA, tal afirmación resulta injuriosa y calumniosa en contra de la suscrita.
3. El Diario Oficial La Gaceta, el cual en su volumen número 45 del 4 de marzo de 2011, publicó la Directriz Presidencial 013-H y es más que obvio porque con el mínimo conocimiento se puede concluir que si la directriz Presidencia 013-H, se dirige a todo el sector público, incluye dentro de su ámbito al INCOPELCA, y haciendo mención al **punto N° 7** le indico que, hasta el momento la Institución no ha utilizado las plazas vacantes como fiel cumplimiento a la directriz, por lo tanto la señora Molina no está supliendo una plaza vacante, si no meramente sustituciones por incapacidad y actualmente vacaciones de la plaza indicada en los puntos anteriores.
4. No omito en manifestarle lo indicado en la directriz N°013-H en su punto N°8, léase textualmente:  
*" Que los órganos y las entidades públicas en su conjunto conforman la administración pública, por lo que en primer instancia, pueden reubicar y reorganizar su personal internamente, así como trasladar el recurso humano interinstitucionalmente, de conformidad con la regulaciones al respecto sin necesidad de aumentar el nivel de empleo en el sector público."*

Por lo tanto la Presidencia Ejecutiva está en la facultad de trasladar plazas internamente según la necesidad institucional.

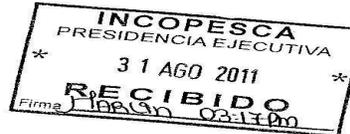
Oficio JRH-018-01-2012

- ✦ Oficio JRH-018-01-2012, confirma la Jefe de Recursos Humanos que conoce que el personal a reclutar, ella misma conoce que tienen lazos de consanguinidad o afinidad.
- ✦ Oficio **JRH-285-08-2011**, confirma que se en apariencia se soslayan la aplicación de los procedimientos, para la contratación de personal, como los concursos internos o externos, habiendo por casualidad entre oferentes lazos de consanguinidad o afinidad con jefaturas.

Puntarenas 25 Agosto del 2011  
JRH-285-08-2011

0000004.

Licenciado.  
Luis Gerardo Dobles Ramírez  
Presidente Ejecutivo  
INCOPESCA



Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio le comunico que de acuerdo al cambio de especialidad plaza Profesional Servicio Civil 3 cuyo titular es la señora Ana Salazar oficio N°JRH-292-09-2011, se entrevistó algunos interesados con especialidad en el área de derecho, específicamente con el propósito de tener un banco de oferentes en esta área.

Debido a que la incapacidad de la señora Salazar Salazar es por 30 días se imposibilita realizar concursos internos o externos por los quince días hábiles entre uno y otro, por lo cual se le remite las calidades de los interesados para su valoración, en caso de suplencia :

➤ Marilyn Aguilar Arroyo

- Abogada y Notaria Pública
- Alcaldesa Suplente de la Municipalidad de Montes de Oro ( junio a diciembre 2003)
- Ostenta 10 años de experiencia en funciones relacionadas con el cargo.

➤ Lui Li Martínez

- Abogada y Notaria.
- Auxiliar Judicial I, Corte Suprema de Justicia 2000-2003.
- Docente, Universidad UMCA 2004-2005.
- Abogada y Notaria Pública. Litigante 2004-2006.
- Abogada, Incop 2006-2009.
- Juez 3, Juzgado Mixto de Aguirre y Parrita, 2009-2010.
- Abogada Patronato Nacional de la Infancia 13-1-2011/13-2-2011.

*Por su salud consume... productos pesqueros y acuícolas*  
Tel. 2661-0846 \* 2661-3020 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica  
Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica

### Hallazgos Oficio JRH-285-08-2011

- El oficio JRH-285-08-2011, sin mayor esfuerzo, deja observar que el tercer oferente, la segunda oferente la Lic., en apariencia tenía más experiencia, bagaje conocimiento, mejores atestados, y provenía de un puesto de mucha responsabilidad en el Poder Judicial, en contraposición a la persona contratada, que tiene, menos experiencia, menos bagaje, etc., cuáles fueron los parámetros que mediaron en esta selección, sino hubieron concursos en forma
- La Jefe de Recursos Humanos, no le informo al Presidente Ejecutivo, ni al Jefe de Asesoría Legal, del grado de consanguinidad o afinidad, que ostentaba la tercera oferente, con lo cual en apariencia, se pudo haber dado un conflicto de intereses, mismo que en apariencia lo busca la Jefe de Recursos Humanos.
- Es permitido dejar de cumplir el ordenamiento Jurídico Administrativo.
- En que momento el Legislador, permitió cuando creo las leyes, o el principio de legalidad, puede dejar de observarse o soslayarse, no cumpliendo con el procedimiento, para la debida contratación de recurso humano, es posible que un funcionario pueda deponer al sistema.
- Es importante indicar a la Junta que en apariencia, se encuentran otras contrataciones, sin procedimientos, cuantos.
- La Contraloría General de la República ha emitido resoluciones sobre la inobservancia de procedimientos en la contratación de personal.
- Estos hallazgos se han compartido con el auditor Interno de la Institución.

### CASO TERCERO

#### ✦ COMPRA DE CARROS NUEVOS EN CLARA CONTRAPOSICION A DIRECTRIZ H-013- 4 DE MARZO DE 2011.

El Sr. Javier Catón, menciona que él como ciudadano tenía que venir a presentar ante ésta Junta Directiva esas denuncias y hacer la exposición correspondiente según las pruebas aportadas. Les agradezco mucho la atención brindada.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, menciona que si toda esta información ya fue discutida con el Sr. Auditor Interno?

El Sr. Javier Catón, indica que ha compartido porque lo que dice la Ley 8422, es que uno como denunciante puede hacer la denuncia anónima o presentarse a hacerla como denunciante y me parece que el Auditor tiene una y alabo esa parte de recepción de la ciudadanía que llega, porque la Ley lo indica y al final he estado actuando dentro del ordenamiento, don Rafael ha reaccionado y ha iniciado la investigación.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, le consulta al Sr. Catón si el presento por escrito la denuncia o que si es solo la presentación?

El Sr. Javier Catón, indica que él ha compartido con don Rafael la información, en el caso concreto mío yo les dejo la presentación a ustedes y es una lástima que el Sr. Director Jorge Niño Villegas se haya marchado, porque era importante que él estuviera presente. Existe un protocolo que no realice antes en la denuncia que presente del Wang Yia Meng y que la información se le ha dado a don Rafael la puedo hacer por escrito pero está ahí bien fundamentada, casi que estoy haciéndole la denuncia a la Junta y ahí un procedimiento para esto y que ya sea que yo comparta lo que salga de aquí o no seguiré accionando cosas.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que quiere que quede claro que el caso de la embarcación de oficio a razón de una conversación con don Javier nosotros le dimos trámite a la denuncia si se quiere ver así porque realmente fue una conversación del tema y nosotros empezamos con la investigación y ahí va en camino, en cuanto a lo que es el TARZAN III, en cuanto al otro tema que hace mención también don Javier ya nosotros iniciamos desde mediados de marzo un estudio completo de nombramientos y el resto y que don Luis ya tiene conocimiento porque se le hizo saber y estamos en ese proceso llevando los estudios paralelamente y ahí vamos a esperar los resultados, si es importante y para hacérselos saber a toda la Junta Directiva si hay que guardar la discrecionalidad del caso que en este caso es don Javier, sin embargo quiero aclararle de que al estar esto en actas cualquiera puede pedir el acta y se da cuenta claramente quien fue el denunciante, porque no es lo mismo que llegue usted a la Auditoría y me presente la denuncia y que de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Control Interno y lo que establece la Ley de Enriquecimiento Ilícito, deje guardarme mi confidencialidad pero al manifestarme usted mismo “que quiero que esto quede en actas”, el acta es pública y cualquiera puede acceder a ella, solo por dejar claro lo del asunto de la confidencialidad porque de una u otra manera se pierde.

El Lic. Dobles Ramírez, indica que la Junta entrara en la valoración de lo expuesto.

El Sr. Catón manifiesta su agradecimiento y que el objetivo básicamente es que ésta Junta Directiva debía de conocer de este asunto y que es un acto de buena fe que se hace obviamente pueden salir o no responsabilidades pero considero por lo menos que la Junta debía de conocer así de la forma en que lo hice todos estos hechos. Agradezco a don Rafael su mención del asunto de la confidencialidad pero va a constar en el acta sin temor alguno ya que está debidamente fundamentado. Esperaría que la Junta valore y tome las consideraciones que considere.

El Lic. Dobles Ramírez, comenta que bueno luego de la audiencia del Sr. Catón lo que quisiera es que la Junta con un poco de elementos adicionales, la forma de proceder básicamente. Le solicito al Sr. Auditor

Interno que continúe con la investigación de los dos casos mencionados por el Sr. Catón ante ésta Junta Directiva y que una vez que se encuentre con el Informe correspondiente que sean presentados a nivel de ésta Junta Directiva y poder informar al Sr. Catón de los resultados, además pedirle si es posible aunque sea cargarlo más de trabajo, pero es la mención que hizo de la adquisición de los 5 vehículos pudieron haber ido en contraposición de la Circular emitida por Hacienda, yo no lo he visto bajo ese esquema, y tal vez podría incluirlo en el Informe que presente al finalizar las investigaciones.

**V. ARTICULO V**

Lectura de correspondencia.

- Oficio Auditoria N<sup>o</sup>. AI-088-05-2012, remitido al Lic. Marvin Mora, registro de marca y vehículo discrecional.
- Informe Auditoria Oficio N<sup>o</sup>. AI-089-05-2012.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, procede a leer Oficio N<sup>o</sup>. AI-088-05-2012, remitido al Lic. Marvin Mora, registro de marca y vehículo discrecional.

Puntarenas, 07 de Mayo de 2012

Señor  
Lic. Marvin Mora Hernández  
Cedula 1-579-541  
S.O.

Estimado Señor:

En atención a su oficio de fecha 11 de abril y recibido en esta oficina el 12 del mismo mes en la cual hace dos consulta a este servidor me permito indicarle lo siguiente.

En relación con su primer consulta, desconoce este servidor si existía alguna norma jurídica que señalara la excepción de marca de asistencia, lo que le puedo manifestar es que desde el momento en que ingrese a laborar a la institución hace mas de 12 años, ni la Junta Directiva, siendo mi superior jerárquico, ni la unidad de recursos humanos se me informo que tenía que macar al ingresar o salir de labores. Desconozco si mi antecesor marcaba su ingreso o salida de la institución.

En cuanto a su segunda consulta debo aclararle que no es cierto que el auditor interno o vehículo asignado a esta auditoría no esté sujeto a las regulaciones del Reglamento de Transporte, ya que el mismo Reglamento regula claramente el uso de los vehículos discrecionales y como de usted es sabido el vehículo asignado a la auditoria es de uso discrecional, además de los que establece la ley de Transito para dichos vehículos.

Menciona el Sr. Auditor Interno, que anteriormente cundo se le puso el seguimiento satelital a los vehículos el Sr. Edwin Fallas decía que se le pondrían a todos los vehículos y yo le decía que los usos que se le dan a los carros discrecionales, yo no me opongo en que se le instale el dispositivo siempre y cuando sea para salvaguardar para salvaguardar el vehículo pero no para que la Dirección General Administrativa o Servicios Generales controle donde está el Presidente Ejecutivo o el Auditor, porque no

es función de ellos porque el carro es de uso discrecional y yo le dije que si él me aseguraba que el proveedor del sistema me iba a dar un acceso a mí para que desde mi computadora puedo controlar donde esta mi vehículo y le va a dar un acceso al Presidente para que ubique su vehículo estoy totalmente de acuerdo porque eso nos protege a los carros y no estoy en desacuerdo de la instalación del dispositivo siempre y cuando se den esas condiciones, porque es claro los vehículos son de uso discrecional y es importante señalar que hace poco salió una sentencia que indica que el carro es de uso discrecional. Entonces yo solo quería informarle a la Junta porque este funcionario ha estado solicitando las explicaciones de ésta Junta.

- Informe Auditoria Oficio N<sup>o</sup>. AI-089-05-2012

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, procede a leer Oficio N<sup>o</sup>. AI-089-05-2012.

Puntarenas, 09 de Mayo de 2012

Señores (as)  
Junta Directiva  
INCOPECA  
S.O.

Estimados Señores (as):

En este momento nos encontramos atendiendo denuncia sobre la supuesta mal aplicación del acuerdo AJDIP/042-212, el cual estableció la obligación de uso de sistema satelital a las embarcaciones de bandera extranjera, para la descarga de productos.

Ante dicha situación hemos solicitado a la asesoría legal el criterio sobre la interpretación y aplicabilidad del acuerdo en mención.

La asesoría legal mediante el oficio AL-01-35-MAY-2012 del 8 de mayo nos remite criterio legal y nos indica entre otros que se debe solicitar a la Junta Directiva, proceda aclarar la redacción de la norma a efecto de evitar situaciones que generen incertidumbre tanto al funcionario de la institución como al administrado.

Por lo anterior y con el objetivo de seguir con nuestro estudio nos permitimos solicitar de forma respetuosa y urgente que esa Junta Directiva, si a bien lo tiene proceda con la recomendación de la asesoría legal de aclarar la redacción del citado acuerdo.

Adjunto copia del criterio legal AL-01-35-MAY-2012.

El Sr. Auditor Interno Abarca Gómez, indica que la petición suya es que si se requiere que se analice lo citado en el Acuerdo AJDIP/042-2012 y se emita una posible aclaración al acuerdo.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gomez, menciona que comparte una apreciación de Heiner y que considera que estuvo buena porque la norma se interpreta y aplica por dos principios básicos que son el tiempo y el espacio y si la solicitud se recibió el 07 de marzo de 2012 y el acuerdo salió publicado el 08 de marzo de 2012, ningún funcionario puede aplicar un acuerdo que no está vigente, entonces se tiene que aplicar la vigencia en el espacio y la ley en el momento que se genera la acción y la

Administración le dio permiso de acuerdo a la solicitud presentada el 07, aunque se descargara el 11 y el 12 lo aplicable y vigente era la fecha en que se genero la solicitud, lo que no estoy de acuerdo es que tengamos que hacer una aclaración porque para mí está claro el contenido del acuerdo AJDIP/042-2012 y los problemas se dieron en los primeros barcos ya después todos han cumplido con la norma. Está de acuerdo con según lo indicado por el Asesor Legal indica que la Administración actuó en el tiempo y el espacio.

El Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, menciona que él no es abogado ni tengo mucha experiencia para litigar en algunos temas porque no soy letreado en esa actividad pero si siento que por sentido común para mí la ponencia que hizo el Sr. Catón tiene su sentido y con toda esa investigación que el hizo nos demuestra principalmente a mí que hay una debilidad en el sistema y me seguirá demostrando en este tiempo que he estado en la Institución que creo que es muy bonita pero carece de una serie de controles y se seguirán dando una vez que nosotros emitamos un acuerdo, siento que inclusive acuerdos que ni se toman en cuenta los emitimos aquí y ni son ejecutados por los funcionarios, acuerdos que se interpretan según la necesidad de cada quien, acuerdos que se quedan el olvido y al fin de cuentas se hacen para proteger el ambiente y también muy claro hay cosas que ahora me llamo la atención con lo que hablábamos del tiburón es que pasa con esa aleta está pagando los impuestos, me deja un vacío porque se paga por el cuerpo pero no por la aleta, yo como miembro de esta Junta me quedan una serie de vacíos y muchas veces me pregunto estaremos haciendo bien las cosas.

El Sr. Director Jorge Niño Villegas, menciona que es interesante el comentario del Sr. Director Guzman Matarrita sobre todo con relación a la aleta y es muy curioso porque con el Decreto ejecutivo que salió la aleta si se queda en este país tendrá que pagar impuestos no si se exporta, es una situación de Ley Hacendaria, sería importante averiguar eso y es muy valido el comentario y tratare de darle seguimiento a eso.

El Sr. Auditor Interno Abarca Gómez, menciona que el comentario del Sr. Director Moreno Gomez, con respecto a que no debe aclararse el acuerdo con lo que indico legal y si le gustaría que esta Junta Directiva tomara algún acuerdo en el sentido porque la petición es propiamente si el acuerdo está claro entonces no tendrían que tomar ningún acuerdo de mejorar o adicionar porque está claro, para entonces contestar a esta Auditoria la petición.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, indica que está de acuerdo con el criterio que hace la Asesoría y la Auditoria y que si le parece que el acuerdo respetuosamente podría mejorarse, que cuando se planteo el acuerdo luego se generaron algunos problemas, procede a leer el contenido del acuerdo citado:

- “
- 1- Las embarcaciones de bandera extranjera de palangre que descarguen productos pesqueros en puertos nacionales, debidamente autorizados en el Litoral Pacífico, estarán obligadas de previo a contar con un sistema de seguimiento satelital, -conditio sine qua non- para la autorización de descarga de esos productos pesqueros.
  - 2- En todo tiempo, el sistema de seguimiento satelital indicado deberá reportar y enviar la señal y ser completamente compatible con el Sistema de Control Satelital utilizado por el INCOPESCA, por consiguiente dicha responsabilidad estará a cargo y cuenta del armador, dueño de la embarcación o representante.
  - 3- Rige a partir de su publicación.”

El Lic. Dobles Ramírez, considera que se debería analizar si se puede mejorar el acuerdo, para tal vez que no tenga tantos vacíos.

El Sr. Director Martín Contreras Cascante, indica que eso no fue lo que se dijo y se analizó que le faltó detalle al acuerdo y no fue lo que se quiso plasmar, que se va a tener que volver a lo de que el acuerdo se haga de una vez y se firme en la misma sesión.

El Sr. Secretario Guillermo Ramírez Gätjens, indica que muchas veces la discusión del tema o el preámbulo del mismo no es lo que finalmente se acuerda y que queda en los considerandos.

El Sr. Director Moreno Gomez, indica que está de acuerdo con que se indique en el acuerdo una sanción en caso de incumplimiento de la normativa.

El Sr. Director Guzman Matarrita, comenta que el acuerdo que se había tomado no dice mayor cosa y que es del criterio de que necesario mejorarlo.

El Sr. Director Moreno Gomez, está de acuerdo en mejorarlo.

El Sr. Director Jorge Niño Villegas, menciona que no está de acuerdo en lo que corresponde a que en todo tiempo, el seguimiento satelital deberá reportar y enviar la señal y ser completamente compatible con el Sistema de Control Satelital utilizado por el INCOPECSA, por consiguiente dicha responsabilidad estará a cargo y cuenta del armador, dueño de la embarcación o representante, porque la injerencia de Costa Rica en las embarcaciones de bandera extranjera son las 200 millas nada más y nosotros no podemos como país tener injerencia en un barco de bandera extranjera fuera de las 200 millas.

El Lic. Dobles Ramírez, indica que si alguien quiere que impugne o reclame.

El Sr. Director Niño Villegas, indica que habría un perjuicio social para los comercios en los cuales los barcos se abastecen de los productos y la mano de obra que también se verá afectada y él defiende a la gente que vive es eso.

El Sr. Director Guzman Matarrita, indica que sería bueno hacer un estudio para poder valorar esto porque tal vez no es tanta la afectación económica y no hablar por hablar.

El Lic. Dobles Ramírez, menciona que luego del exhaustivo análisis que se le ha dado al tema, el acuerdo estaría mejor redactado y más claro para la interpretación, tal vez no se acomodara a los intereses de todos pero que está más claro y es un avance.

El Sr. Director Contreras Cascante, menciona que esta flota es grande y maneja tecnología y que es conveniente que siempre emita la señal y existan datos fidedignos y podamos desmentir con documentos probatorios a cualquier ataque que pudiera generarse y nos estamos exponiendo la imagen que tenemos como país por todo lo correspondiente al aleteo.

El Sr. Director Guzman Matarrita, comenta que ha como se va a acordar el acuerdo y a comparación con el anterior esta mejorado.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gomez, indica que en esta mesa muchos de los acuerdos que se han tomado no se han tomado pensando en la parte social y la falta de empleo que sufre nuestra provincia y no hace nada el país con que no se permita aquí descargar pero si pescan el mismo tiburón y se van a descargar a otros países, yo estoy de acuerdo con la protección pero que se ha presionado tanto que lo que se ha hecho es empeorar mucho la situación del empleo, se debería entonces considerar la parte social.

El Sr. Director Guzman Matarrita, menciona que el a trabajado en la parte social por mucho tiempo y que la situación social de la provincia no es algo que tenga que ver solo por estos barcos, es algo integral y del sector.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-210-2012

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/042-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 49 del 08 de marzo de 2012, la Junta Directiva, estableció como requisito para autorizar la descarga de

productos pesqueros en los puertos nacionales, por parte de embarcaciones extranjeras, la obligatoriedad de portar debidamente instalado un sistema de seguimiento satelital.

- 2- Que pese a encontrarse en vigencia dicha normativa, han surgido dudas sobre la interpretación auténtica de la misma, por lo cual atendiendo el espíritu que motivó su adopción, la Junta Directiva considera necesario y conveniente, a efecto de darle mayor claridad sustituir el Acuerdo supra, en los siguientes términos y condiciones, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Las embarcaciones de bandera extranjera de palangre que pretendan descargar productos pesqueros en puertos nacionales, debidamente autorizados en el Litoral Pacífico, estarán obligadas de previo a la descarga contar con un sistema de seguimiento satelital, como requisito esencial para que el INCOPECA se pueda otorgar la autorización de descarga de esos productos pesqueros.
- 2- Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero, las embarcaciones que después de la entrada en vigencia de este acuerdo ingresen por primera vez a puerto nacional, obligatoriamente deberán instalar dicho sistema.
- 3- Una vez instalado el sistema, en todo tiempo, el seguimiento satelital indicado deberá reportar y enviar la señal y ser completamente compatible con el Sistema de Control Satelital utilizado por el INCOPECA, por consiguiente dicha responsabilidad estará a cargo y cuenta del armador, dueño de la embarcación o representante.
- 4- En caso de incumplimiento de la normativa contenida en el presente acuerdo, se denegara la descarga de los productos pesqueros.
- 5- Este acuerdo sustituye íntegramente el acuerdo AJDIP/042-2012.
- 6- Rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

#### VI. ARTICULO V Lectura de correspondencia.

Se procede a leer solicitud cursada por el Sr. Ángel Rosales Rosales, portador de la cédula de identidad número 6-0071-0342, propietario de la embarcación Ángela, certificado de matrícula P-7709, por medio de la cual solicita la autorización para realizar sus faenas de pesca fuera del Golfo de Nicoya, lo que representaría un cambio de la zona de pesca autorizada en la licencia de pesca a su nombre.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona que existe el Acuerdo AJDIP/032-2012, el cual se adopto atendiendo las recomendaciones y razonamientos esbozados por la Dirección General Técnica, la cual ya se ha pronunciado negativamente al respecto.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-211-2012

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva, solicitud cursada por el Sr. Ángel Rosales Rosales, portador de la cédula de identidad número 6-0071-0342, propietario de la embarcación Ángela, certificado de

matricula P-7709, por medio de la cual solicita la autorización para realizar sus faenas de pesca fuera del Golfo de Nicoya, lo que representaría un cambio de la zona de pesca autorizada en la licencia de pesca a su nombre.

- 2- Que sobre éste particular, ésta Junta Directiva, mediante Acuerdo AJDIP/032-2012, atendiendo las recomendaciones y razonamientos esbozados por la Dirección General Técnica, ya se ha pronunciado negativamente al respecto.
- 3- Que en ese sentido, lo solicitado por el Sr. Rosales Rosales no resulta de recibo como elemento diferenciador respecto a los alcances del acuerdo supra, encuadrando por tanto en los razonamientos vertidos por la Dirección General Técnica, razón la Junta Directiva; POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Denegar la solicitud de cambio de zona de pesca presentada por el Sr. Ángel Rosales Rosales, portador de la cédula de identidad número 6-0071-0342, propietario de la embarcación Ángela, certificado de matrícula P-7709, con sustento a lo normado por ésta Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/032-2012.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

#### VII. ARTICULO VI **Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.**

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer nota cursada por la Sra. Graciela Pereira, en representación del Departamento de Proyectos de INFOPECSA, Honduras, mediante la cual invita a participar a un funcionario del INCOPECSA, en el Taller Regional sobre “Acceso a los mercados y cadenas de valor en la pesca y la acuicultura”, mismo que se estará celebrando en Tegucigalpa, Honduras, del 22 al 24 de mayo de 2012. Los costos de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de la organización.  
Además menciona que el funcionario encargado en la parte de la Institución es el Dr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-212-2012

#### Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva nota cursada por la Sra. Graciela Pereira, en representación del Departamento de Proyectos de INFOPECSA, Honduras, mediante la cual invita a participar a un funcionario del INCOPECSA, en el Taller Regional sobre “Acceso a los mercados y cadenas de valor en la pesca y la acuicultura”, mismo que se estará celebrando en Tegucigalpa, Honduras, del 22 al 24 de mayo de 2012.
- 2- Señala la Sra. Pereira, que los costos de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de la organización.
- 3- Consideran los Sres. Directores que el funcionario que reúne el perfil requerido para participar en éste Taller, es el Dr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Autoriza la participación del Dr. Rolando Ramírez Villalobos, Jefe del Departamento de Mercadeo, en el Taller Regional sobre “Acceso a los mercados y cadenas de valor en la pesca y la acuicultura”, que se estará celebrando en Tegucigalpa, Honduras, del 22 al 24 de mayo de 2012.
- 2- Los costos de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de la organización.
- 3- El Dr. Ramírez Villalobos estará saliendo del país el día 21 de mayo, regresando el día 25 de ese mes.
- 4- Dentro del término de ocho días hábiles posteriores a la finalización del evento, deberá el Dr. Ramírez Villalobos remitir vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de Junta Directiva, de conformidad con el Acuerdo AJDIP/041-2011, un informe sobre los alcances de su participación en esta actividad. Asimismo en el eventual caso que considere esta Junta Directiva necesario y conveniente, programará audiencia para la exposición de dicho informe en una sesión.
- 5- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer nota cursada por el Lic. Mario González Recinos, conoce oficio SG OSP 079-12, mediante el cual comunica la celebración del “Taller OSPESCA/COCATRAM, Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, el cual se estará llevando a cabo en Tegucigalpa, Honduras los días 30 y 31 de mayo de 2012. Los costos de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de los organizadores. El Sr. Director Jorge Niño Villegas, mociona el nombre del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens y el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, secunda la moción.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-213-2012

##### Considerando

- 1- Suscrita por el Lic. Mario González Recinos, conoce oficio SG OSP 079-12, mediante el cual comunica la celebración del “Taller OSPESCA/COCATRAM, Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, el cual se estará llevando a cabo en Tegucigalpa, Honduras los días 30 y 31 de mayo de 2012.
- 2- Los costos de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de los organizadores.
- 3- En dicha nota, hace mención el Sr. González Recinos, que la invitación, en razón de la temática a tratar, está circunscrita al asesor jurídico, tanto del INCOPESCA, como de la Autoridad Marítima.
- 4- Consideran los Sres. Directores, en razón del marco de las políticas institucionales que han venido desplegando, que resulta necesario y conveniente autorizar la participación en éste evento, en representación del INCOPESCA, del Lic. Guillermo Ramírez Gätjens; quien es el Jefe de la Secretaría Técnica y asesor legal de éste Órgano Colegiado.
- 5- En razón de lo anterior, la Junta Directiva, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, en el Taller “OSPESCA/COCATRAM, Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, el cual se estará llevando a cabo en Tegucigalpa, Honduras los días 30 y 31 de mayo de 2012.
- 2- El Lic. Ramírez Gätjens estará saliendo del país el día 29 de mayo, regresando el 01 de junio de 2012.
- 3- Los costos de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de los organizadores.
- 4- Dentro del término de ocho días hábiles posteriores a la finalización del evento, deberá el Lic. Ramírez Gätjens remitir vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de Junta Directiva, de conformidad con el Acuerdo AJDIP/041-2011, un informe sobre los alcances de su participación en esta actividad. Asimismo en el eventual caso que considere esta Junta Directiva necesario y conveniente, programará audiencia para la exposición de dicho informe en una sesión.
- 5- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer nota remitida por OLDEPESCA –Organización de Pesca de Latinoamérica-, en la cual se le invita a participar en la Reunión de Ministros de Pesca, que se estará celebrando en La Habana, Cuba, los días 17 y 18 de mayo próximos. Los costos de traslado, hospedaje y alimentación, serán cubiertos por los organizadores. Solicita respetuosamente a ésta Junta Directiva la autorización formal para ostentar ésta representación oficial.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-214-2012

##### Considerando

- 1- Procede a dar lectura el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, nota remitida por OLDEPESCA – Organización de Pesca de Latinoamérica-, en la cual se le invita a participar en la Reunión de Ministros de Pesca, que se estará celebrando en La Habana, Cuba, los días 17 y 18 de mayo próximos.
- 2- Que dicha reunión se espera contar con la participación de personeros de OSPESCA, así como de las Autoridades Nacionales de pesca de cada país del Istmo Centroamericano.
- 3- Los costos de traslado, hospedaje y alimentación, serán cubiertos por los organizadores.
- 4- Que siendo que la invitación viene cursada para la Autoridad de Pesca Nacional, la Junta Directiva;  
POR TANTO;

##### Acuerda

- 1- Autorizar al Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, para que participe en la Reunión de Ministros de Pesca, que se estará celebrando en La Habana, Cuba, los días 17 y 18 de mayo de 2012.
- 2- El Lic. Dobles Ramírez, estará saliendo del país el día 16 de mayo, regresando el día 19 de ese mes.
- 3- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación, corren por cuenta y cargo de los organizadores.
- 4- En ausencia del Sr. Presidente Ejecutivo, el Lic. Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, asumirá el cargo en condición de Presidente Ejecutivo a. i.

## 5. Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer oficio SP OSP 077-12 suscrito por el Sr. Mario González Recinos, mediante el comunica la celebración de un Taller sobre “Estrategia de comunicación relacionada con la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura”, el cual se estará llevando a cabo en Roatán, Honduras, los días 24 y 25 de mayo de 2012. Los costos de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de los organizadores. Además menciona que este Taller es para un comunicador, pero que el INCOPECA no tiene un comunicador oficial, solo tenemos el apoyo en la parte de comunicación es la Sra. Rosa Brenes, Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, indica que no tenemos una buena representación en comunicación y de ahí los ataques que ha sido sujeta la Institución y ésta Junta Directiva y considera que podría asistir un miembro de la Junta Directiva, porque son Estrategias de comunicación. Los Señores miembros de Junta Directiva mocionan al Sr. Director Martín Contreras Cascante.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

### AJDIP-215-2012

#### Considerando

- 1- Se conoce oficio SP OSP 077-12 suscrito por el Sr. Mario González Recinos, mediante el comunica la celebración de un Taller sobre “Estrategia de comunicación relacionada con la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura”, el cual se estará llevando a cabo en Roatán, Honduras, los días 24 y 25 de mayo de 2012.
- 2- En ese giro, se invita al comunicador que tenga a su cargo la producción y promoción de mensajes de comunicación y divulgación.
- 3- Los organizadores del evento cubrirán los gastos de traslado, hospedaje y alimentación.
- 4- Que en el caso particular del INCOPECA, es sabido la falencia, por razones presupuestarias, contar un profesional en comunicación, por lo que considera la Junta Directiva, necesario y conveniente autorizar la participación de una persona con formación educativa, que tenga la facilidad y el conocimiento de retransmitir la temática abordada en ese Taller.
- 5- Así las cosas, y siendo que el Sr. Director Martín Contreras Cascante, es educador de profesión, la Junta Directiva valora la conveniencia de comisionarlo para ésta actividad, por lo que éste Órgano Colegiado, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Director Martín Contreras Cascante, en el Taller sobre “Estrategia de comunicación relacionada con la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura”, el cual se estará llevando a cabo en Roatán, Honduras, los días 24 y 25 de mayo de 2012.
- 2- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta y cargo de los organizadores.
- 3- El Director Contreras Cascante, estará saliendo del país el día 23 de mayo, regresando el día 26 de ese mismo mes.

- ALIN 4- Dentro del término de ocho días hábiles posteriores a la finalización del evento, deberá el Director Martín Contreras Cascante remitir vía correo electrónico a la Secretaría Técnica de Junta Directiva, de conformidad con el Acuerdo AJDIP/041-2011, un informe sobre los alcances de su participación en esta actividad. Asimismo en el eventual caso que considere esta Junta Directiva necesario y conveniente, programará audiencia para la exposición de dicho informe en una sesión.
- 5- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

### VIII. ARTICULO VI **Informes y Mociones de Directores.**

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, informa que ha sido comisionado por el Presidente Ejecutivo y la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva, para que les represente en una actividad que se estará llevando a cabo el día sábado 12 de mayo en el Golfo Dulce, programada y auspiciada por PRONATURE, razón por la cual solicita respetuosamente a ésta Junta Directiva la autorización formal para ostentar ésta representación oficial y se le proporcione por parte de la Administración el transporte requerido.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-216-2012

##### Considerando

- 1- Manifiesta el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, que ha sido comisionado por el Presidente Ejecutivo y la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva, para que les represente en una actividad que se estará llevando a cabo el día sábado 12 de mayo en el Golfo Dulce, programada y auspiciada por PRONATURE.
- 2- Que en razón de lo anterior, requiere la autorización formal por parte de ésta Junta Directiva, para ostentar ésta representación oficial.
- 3- Informa el Sr. Director que estaría saliendo el día de mañana en horas de la madrugada con destino a Golfito, regresando el día domingo 13, para lo cual solicita se autorice además su traslado desde el aeropuerto hasta la Ciudad de Puntarenas, ese día.
- 4- Escuchado el Sr. Director, y entrándose asuntos de interés para ésta Junta Directiva, así como para la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva, la Junta Directiva, POR TANTO;

##### Acuerda

- 1- Autorizar al Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, para que participe en representación del Sr. Presidente Ejecutivo y de la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva, en las actividades programadas por PRONATURE en el Golfo Dulce, durante el día sábado 12 de mayo.
- 2- Se autoriza asimismo el traslado desde el aeropuerto Tobías Bolaños, hasta la ciudad de San José, por parte del Sr. Luis Jorge Aguilar Zúñiga, el día domingo 13 de mayo, razón por la cual se reconocerán los viáticos correspondientes y horas extras al Sr. Aguilar Zúñiga.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, menciona que se incorpore dentro de la página web del INCOPESCA, un detalle sobre la conformación de la Junta Directiva, porque no es posible que no esté en la página web como está conformada la Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-217-2012

##### Considerando

- 1- Que se ha venido llevando a cabo una fuerte inversión en los sistemas informáticos, así como el ostensible mejoramiento de la página web del INCOPESCA.
- 2- Que en ese esquema, la página web del Instituto reviste un elemento vital para el conocimiento de la opinión pública, de los diversos tópicos y quehacer Institucional así como una herramienta tecnológica para la recaudación de recursos por concepto de venta de bienes y servicios, de conformidad con el Acuerdo de tarifas vigente.
- 3- Que por otra parte resulta necesario incorporar en dicha herramienta informática un sitio que comprenda un detalle de las competencias del INCOPESCA, así como la conformación de su Junta Directiva, POR TANTO;

##### Acuerda

- 1- Autorizar a la Unidad de Informática, para que incorpore dentro de la página web del INCOPESCA, un detalle sobre la conformación de la Junta Directiva.
- 2- Se comisiona a la Sra. Marlin León Arias, para que suministre la información necesaria que requiera la Unidad de Informática para el cumplimiento de lo señalado en el por tanto 1°.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, procede a leer moción la cual detalla lo siguiente:

##### Considerando

Que en la pasada sesión del 27 de abril, el Lic. Antonio Porrás Porrás, manifestó a ésta Junta Directiva que había sido invitado a participar a título personal en un Foro Internacional en la República Popular de China. Que es y resulta del interés de ésta Junta Directiva, conocer los alcances de dicha invitación, en términos como; Organismo promotor, aspectos y condiciones bajo las cuales participará el Lic. Porrás Porrás, y cualquier otro de interés; todo ello enmarcado en el interés de ésta Junta Directiva de crear una política de desarrollo de la actividad pesquera y acuícola nacional, buscando con ello unificar los conceptos de desarrollo y fortalecer la presencia Institucional en éste tipo de actividades. Moción para que se solicite al Lic. Antonio Porrás Porrás, la información señalada y que será avalado por ésta Junta Directiva.

##### Se Acuerda

- 1- Solicitarle al Lic. Antonio Porras Porras, que en los próximos 8 días rinda un informe pormenorizado, sobre los términos, condiciones, calidad y representatividad, bajo la cual le ha sido cursada invitación para viajar a la República Popular de China y en que condición participará. Que indique claramente si la invitación es a título personal o para el INCOPESCA.
- 2- Acuerdo Firme.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-218-2012

#### Considerando

- 1- Que en la pasada sesión del 27 de abril, el Lic. Antonio Porras Porras, manifestó a ésta Junta Directiva que había sido invitado a participar a título personal en un Foro Internacional en la República Popular de China.
- 2- Que es y resulta del interés de ésta Junta Directiva, conocer los alcances de dicha invitación, en términos como; Organismo promotor, aspectos y condiciones bajo las cuales participará el Lic. Porras Porras, y cualquier otro de interés; todo ello enmarcado en el interés de ésta Junta Directiva de crear una política de desarrollo de la actividad pesquera y acuícola nacional, buscando con ello unificar los conceptos de desarrollo y fortalecer la presencia Institucional en éste tipo de actividades.
- 3- Que por las razones dichas, mociona el Director Moreno Gómez, para que se solicite al Lic. Antonio Porras Porras, la información señalada en el considerando 2º; mismo que es avalado por ésta Junta Directiva; POR TANTO;

#### Se Acuerda

- 3- Solicitarle al Lic. Antonio Porras Porras, que en los próximos 8 días rinda un informe pormenorizado, sobre los términos, condiciones, calidad y representatividad, bajo la cual le ha sido cursada invitación para viajar a la República Popular de China y en que condición participará. Que indique claramente si la invitación es a título personal o para el INCOPESCA.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, procede a leer moción la cual detalla lo siguiente:

#### Considerando

Que ésta Junta Directiva ha venido estableciendo un modelo de seguimiento, verificación y control sobre la participación de los funcionarios del INCOPESCA en foros Internacionales y Nacionales, de ahí la normativa dictada a efecto que para la participación en éste tipo de eventos deba de previo contarse con el aval y autorización de la Junta Directiva.

Que ello deviene de una política de empoderamiento por parte del máximo órgano institucional, así como el interés de conocer a ciencia cierta, cual es la visión, proyección y mensaje final con el que se participa en diversos foros.

Que a manera general, se ha encontrado una feliz coincidencia por parte de los funcionarios, sobre el establecimiento de mecanismos de control interno y la visión de la Junta Directiva, por lo que resulta conveniente el fortalecimiento de éste tipo de políticas institucionales.

Amén de lo anterior, se requiere el efectivo cumplimiento, en razón de garantizar la participación de los funcionarios que a tenor de lo indicado, hayan sido comisionados por

éste Órgano, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y atribuciones, por lo que se hace necesario incorporar dos artículos al Acuerdo AJDIP/032-2011.

#### Acuerda

- 1- Adicionar al Acuerdo AJDIP/032-2011 en su parte dispositiva, los artículos 3° y 4°, que se leerán de la siguiente manera:

3°- De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, queda prohibido y no se autorizará por ningún motivo la representación del INCOPESCA en éste tipo de actividades de carácter oficial, a aquellos funcionarios que se encuentren gozando de vacaciones, incapacidades o licencias, por lo que constituirá requisito insalvable para la autorización, que el funcionario se encuentre laborando en el ejercicio de sus funciones.

4°- La inobservancia a lo indicado en éste Acuerdo, constituirá falta grave, con las debidas responsabilidades disciplinarias que ello amerite.

- 2- Acuerdo Firme.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-219-2012

##### Considerando

- 1- Que ésta Junta Directiva ha venido estableciendo un modelo de seguimiento, verificación y control sobre la participación de los funcionarios del INCOPESCA en foros Internacionales y Nacionales, de ahí la normativa dictada a efecto que para la participación en éste tipo de eventos deba de previo contarse con el aval y autorización de la Junta Directiva.
- 2- Que ello deviene de una política de empoderamiento por parte del máximo órgano institucional, así como el interés de conocer a ciencia cierta, cual es la visión, proyección y mensaje final con el que se participa en diversos foros.
- 3- Que a manera general, se ha encontrado una feliz coincidencia por parte de los funcionarios, sobre el establecimiento de mecanismos de control interno y la visión de la Junta Directiva, por lo que resulta conveniente el fortalecimiento de éste tipo de políticas institucionales.
- 4- Amén de lo anterior, se requiere el efectivo cumplimiento, en razón de garantizar la participación de los funcionarios que a tenor de lo indicado, hayan sido comisionados por éste Órgano, por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y atribuciones, por lo que se hace necesario incorporar dos artículos al Acuerdo AJDIP/032-2011, razón por la cual la Junta Directiva; POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Adicionar al Acuerdo AJDIP/032-2011 en su parte dispositiva, los artículos 3° y 4°, que se leerán de la siguiente manera:

3°- De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, queda prohibido y no se autorizará por ningún motivo la representación del INCOPESCA en éste tipo de actividades de carácter oficial, a aquellos funcionarios que se encuentren gozando de vacaciones, incapacidades o licencias, por lo que constituirá requisito insalvable para la autorización, que el funcionario se encuentre laborando en el ejercicio de sus funciones.

4°- La inobservancia a lo indicado en éste Acuerdo, constituirá falta grave, con las debidas responsabilidades disciplinarias que ello amerite.

- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, procede a leer moción la cual detalla lo siguiente:  
Considerando

Que ésta Junta Directiva ha venido estableciendo un modelo de seguimiento, verificación y control sobre el perfil de los jefes de cada departamento y dirección regional del INCOPECA, así como del cumplimiento de sus funciones y deberes.

Que ello deviene de una normativa constitucional imperativa en su artículo 11 de establecer un efectivo mecanismo de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, en donde su párrafo segundo determina lo siguiente: La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Que en el INCOPECA en los últimos años los jefes de las diferentes direcciones y departamentos no han rendido un informe de sus labores ante la Junta Directiva, la cual es el máximo órgano institucional, lo cual constituye fallo censurable, por ser de interés público, conocer a ciencia cierta, cual es la visión, proyección y evaluación del trabajo realizado.

#### Acuerda

- 1- Ordenar a los diferentes jefes de las direcciones, departamentos y asesores del INCOPECA, presentar un informe de funciones, labores y logros realizadas en los últimos 8 años, a partir de la primera sesión de julio del año 2012, para lo cual la secretaria técnica le estará programando a cada uno un espacio dentro de la agenda ordinaria por cada sesión en forma consecutiva, la cual una vez notificada la audiencia, no podrá ser variada salvo casos de fuera mayor debidamente justificada.
- 2- Ordenar a los diferentes jefes de las direcciones, departamentos y asesores del INCOPECA, presentar un informe de funciones, labores y logros realizadas en el ultimo, a partir de la primera sesión de Junta Directiva en agosto de cada año, a partir del año 2013, para lo cual la secretaria técnica le estará programando a cada uno un espacio dentro de la agenda ordinaria por cada sesión en forma consecutiva, la cual una vez notificada y calendarizada la audiencia anual, tanto al responsable como a la Junta Directiva, no podrá ser variada salvo casos de fuera mayor debidamente justificada.
- 3- La inobservancia a lo indicado en éste Acuerdo, constituirá falta grave, con las debidas responsabilidades disciplinarias que ello amerite.
- 4- Acuerdo Firme.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que si quiere anotar que en la moción se indica que ningún asesor ha brindado los informes, pero quiere citar que la Auditoría Interna presenta ante ésta Junta Directiva año a año los respectivos informes anuales porque son por Ley.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-220-2012  
Considerando

- 1- Que ésta Junta Directiva ha venido estableciendo un modelo de seguimiento, verificación y control sobre el perfil de los jefes de cada departamento y dirección regional del INCOPECSA, así como del cumplimiento de sus funciones y deberes.
- 2- Que ello deviene de una normativa constitucional imperativa en su artículo 11 de establecer un efectivo mecanismo de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, en donde su párrafo segundo determina lo siguiente: La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.
- 3- Que en el INCOPECSA en los últimos años los jefes de las diferentes direcciones y departamentos no han rendido un informe de sus labores ante la junta Directiva, la cual es el máximo órgano institucional, lo cual constituye fallo censurable, por ser de interés público, conocer a ciencia cierta, cual es la visión, proyección y evaluación del trabajo realizado, razón por la cual la Junta Directiva; POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Ordenar a los diferentes jefes de las direcciones, departamentos y asesores del INCOPECSA, presentar un informe de funciones, labores y logros realizadas en los últimos 8 años, a partir de la primera sesión de julio del año 2012, para lo cual la secretaria técnica le estará programando a cada uno un espacio dentro de la agenda ordinaria por cada sesión en forma consecutiva, la cual una vez notificada la audiencia, no podrá ser variada salvo casos de fuera mayor debidamente justificada.
- 2- Ordenar a los diferentes jefes de las direcciones, departamentos y asesores del INCOPECSA, presentar un informe de funciones, labores y logros realizadas en el último, a partir de la primera sesión de Junta Directiva en agosto de cada año, a partir del año 2013, para lo cual la secretaria técnica le estará programando a cada uno un espacio dentro de la agenda ordinaria por cada sesión en forma consecutiva, la cual una vez notificada y calendarizada la audiencia anual, tanto al responsable como a la Junta Directiva, no podrá ser variada salvo casos de fuera mayor debidamente justificada.
- 3- La inobservancia a lo indicado en éste Acuerdo, constituirá falta grave, con las debidas responsabilidades disciplinarias que ello amerite.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, procede a leer moción la cual detalla lo siguiente:

#### Considerando

- 1- Que por medio del Acuerdo AJDIP/176-2012, la Junta Directiva, instruyó tanto al Presidente Ejecutivo como a los Directores Generales y Jefes de las diversas dependencias, cursaran comunicación a aquellos Organismos de carácter internacional, regional y nacional; así como a las diversas dependencias de carácter público y privado, con las cuales se mantenga algún grado de relación, en la cual referenciaran e hicieran de su conocimiento que la máxima autoridad del INCOPECSA, por disposición legal, lo es la Junta Directiva y es precisamente a ese Órgano Colegiado al que deberán cursar como destinatario aquella correspondencia de carácter oficial.

2- Que a efecto de garantizar el cumplimiento de ese Acuerdo, así como su efectiva transmisión; se requiere darle el seguimiento necesario; razón por la cual, considera esta Junta Directiva que las personas idóneas para tales efectos, lo son el Lic. José Centeno Córdoba, Jefe de Cooperación Internacional; y El Lic. Guillermo Ramírez Gätgens Secretario Técnico de la Junta Directiva de INCOPELCA, por lo que en razón de su formación profesional y el constante roce con los Organismos Internacionales y Nacionales, la Junta Directiva; POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Delegar en la persona del Lic. José Centeno Córdoba, la constatación, ejecución y el seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los alcances comprendidos en el Acuerdo AJDIP/176-2012. En lo que corresponde con todos los organismos internacionales.
- 2- Delegar en la persona del Lic. Guillermo Ramírez Gätgens la constatación, ejecución y el seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los alcances comprendidos en el Acuerdo AJDIP/176-2012. En lo que corresponde con todos los organismos de carácter nacional.
- 3- Para lo anterior se establece un plazo máximo de un mes para el efectivo cumplimiento de ésta disposición y la presentación del Informe Final sobre las acciones llevadas a cabo por los funcionarios que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo supra.
- 4- Acuerdo Firme.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-221-2012

##### Considerando

- 3- Que por medio del Acuerdo AJDIP/176-2012, la Junta Directiva, instruyó tanto al Presidente Ejecutivo como a los Directores Generales y Jefes de las diversas dependencias, cursaran comunicación a aquellos Organismos de carácter internacional, regional y nacional; así como a las diversas dependencia de carácter público y privado, con las cuales se mantenga algún grado de relación, en la cual referenciaran e hicieran de su conocimiento que la máxima autoridad del INCOPELCA, por disposición legal, lo es la Junta Directiva y es precisamente a ese Órgano Colegiado al que deberán cursar como destinatario aquella correspondencia de carácter oficial.
- 4- Que a efecto de garantizar el cumplimiento de ese Acuerdo, así como su efectiva transmisión; se requiere darle el seguimiento necesario; razón por la cual, considera esta Junta Directiva que las personas idóneas para tales efectos, lo son el Lic. José Centeno Córdoba, Jefe de Cooperación Internacional; y El Lic. Guillermo Ramírez Gätgens Secretario Técnico de la Junta Directiva de INCOPELCA, por lo que en razón de su formación profesional y el constante roce con los Organismos Internacionales y Nacionales, la Junta Directiva; POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Delegar en la persona del Lic. José Centeno Córdoba, la constatación, ejecución y el seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los alcances comprendidos en el Acuerdo AJDIP/176-2012. En lo que corresponde con todos los organismos internacionales.
- 2- Delegar en la persona del Lic. Guillermo Ramírez Gätgens la constatación, ejecución y el seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los alcances comprendidos en el Acuerdo AJDIP/176-2012. En lo que corresponde con todos los organismos de carácter nacional.
- 3- Para lo anterior se establece un plazo máximo de un mes para el efectivo cumplimiento de ésta disposición y la presentación del Informe Final sobre las acciones llevadas a cabo por los funcionarios que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo supra.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Sr. Director Jorge Niño Villegas, procede a leer moción la cual detalla lo siguiente:  
La necesidad que le asiste al INCOPESCA, en el marco de colaboración interinstitucional que debe imperar entre ésta Institución y el Instituto Nacional de Aprendizaje, amén que tanto la Ley de Pesca y Acuicultura –Ley 8436-, como el Acuerdo AJDIP/330-2011, Acuerdo de Tarifas, lo permite, solicita se le permita a la embarcaciones pertenecientes al INA, fondearse en el Muelle de la Terminal Multiservicios del INCOPESCA, ubicado en el Barrio El Carmen de Puntarenas.

Esta solicitud, la plantea por cuanto en esporádicas ocasiones el buque Solidaridad o cualquiera de las embarcaciones utilizadas por el INA para capacitar a sus estudiantes, arriban con marea baja, lo cual torna imposible atracar en los sitios debidamente acondicionados que arrienda esa Institución a la Universidad de Costa Rica, por lo que por seguridad de los estudiantes, la tripulación y las embarcaciones en sí mismas, requieren fondearse en la pantalla del Muelle de la Terminal Multiservicios del INCOPESCA, ubicado en el Barrio El Carmen de Puntarenas.

Que el INA en éstos casos, cuenta con servicio de vigilancia privada, por lo que la autorización que se está solicitando no tendrá costo alguno para el INCOPESCA por éste concepto.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que es importante que en el acuerdo quede claro el tema de la vigilancia y no interfiera ni entorpezca o dificulte la descarga normal de productos pesqueros por parte de las flotas comerciales nacionales o extranjeras, para lo cual deberá coordinarse de previo con la Administración de esa Terminal Pesquera.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-222-2012

##### Considerando

- 1- Manifiesta el Sr. Director Jorge Niño Villegas, la necesidad que le asiste al INCOPESCA, en el marco de colaboración interinstitucional que debe imperar entre ésta Institución y el Instituto Nacional de Aprendizaje, amén que tanto la Ley de Pesca y Acuicultura –Ley 8436-, como el Acuerdo AJDIP/330-2011, Acuerdo de Tarifas, lo permite, solicita se le permita a la embarcaciones pertenecientes al INA, fondearse en el Muelle de la Terminal Multiservicios del INCOPESCA, ubicado en el Barrio El Carmen de Puntarenas.
- 2- Esta solicitud, la plantea por cuanto en esporádicas ocasiones el buque Solidaridad o cualquiera de las embarcaciones utilizadas por el INA para capacitar a sus estudiantes, arriban con marea baja, lo cual torna imposible atracar en los sitios debidamente acondicionados que arrienda esa Institución a la Universidad de Costa Rica, por lo que por seguridad de los estudiantes, la tripulación y las embarcaciones en sí mismas, requieren fondearse en la pantalla del Muelle de la Terminal Multiservicios del INCOPESCA, ubicado en el Barrio El Carmen de Puntarenas.
- 3- Que el INA en éstos casos, cuenta con servicio de vigilancia privada, por lo que la autorización que se está solicitando no tendrá costo alguno para el INCOPESCA por éste concepto.
- 4- Consideran los Sres. Directores, que resulta procedente atender positivamente lo planteado por el Director Niño Villegas; POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Autorizar el atraque del buque Solidaridad o cualquiera de las embarcaciones menores utilizadas por el INA, para la capacitación de sus estudiantes, que por razones de marea baja necesidad deban fondear en la pantalla del Muelle de la Terminal Multiservicios del INCOPECSA, ubicado en el Barrio El Carmen de Puntarenas.
- 2- En razón de tratarse de embarcaciones destinadas a la formación y educación de estudiantes de diversos temas de navegación, y siendo que tanto Ley de Pesca y Acuicultura –Ley 8436-, como el Acuerdo AJDIP/330-2011, Acuerdo de Tarifas, permite, se autoriza la exención del cobro por éstos servicios.
- 3- En todo momento el atraque de éstas embarcaciones deberá hacerse en sitios donde no interfiera ni entorpezca o dificulte la descarga normal de productos pesqueros por parte de las flotas comerciales nacionales o extranjeras, para lo cual deberá coordinarse de previo con la Administración de esa Terminal Pesquera.
- 4- La custodia o resguardo de las embarcaciones propiedad del Instituto Nacional de Aprendizaje, correrá por cuenta y cargo de esa Institución, por lo que se exime de toda responsabilidad civil o penal el INCOPECSA.
- 5- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Edgar Guzman Matarrita, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- La Sra. Directora Xiomara Molina, menciona que de conformidad con el informe presentado ante ésta Junta Directiva, por parte de los pescadores del Golfo Dulce, quedó establecida la celebración de una reunión con la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce, misma que se programó para el próximo martes 15 de mayo en Golfito. Razón por la cual solicita respetuosamente a ésta Junta Directiva la autorización formal para ostentar ésta representación oficial y se le proporcione por parte de la Administración el transporte y el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-223-2012

##### Considerando

- 1- Manifiesta la Sra. Directora Xiomara Molina que de conformidad con el informe presentado ante ésta Junta Directiva, por parte de los pescadores del Golfo Dulce, quedó establecida la celebración de una reunión con la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce, misma que se programó para el próximo martes 15 de mayo en Golfito.
- 2- Que en dicha reunión se comprometió a participar, además de la Sra. Directora Molina Ledezma, el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, por lo que solicitan la correspondiente autorización de esta Junta Directiva para asistir.
- 3- Que en razón de tratarse de asuntos del interés de ésta Junta Directiva, dada la problemática que viene aquejando a los pescadores de esa región del país, la Junta Directiva, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Autorizar la participación de los Sres. Directores Xiomara Molina Ledezma y Álvaro Moreno Gómez, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce, programada para el martes 15 de mayo.
- 2- Se autoriza a la Administración el reconocimiento de los viáticos correspondientes a los Sres. Directores, quienes estarán saliendo el día lunes 14 en horas de la tarde, regresando el miércoles 16 de mayo.
- 3- Igualmente se autoriza el transporte para ésta gira, así como los viáticos correspondientes al chofer designado.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

Los puntos VII y IX establecidos en la agenda no fueron desarrollados.

**X. ARTICULO X**  
**Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas con treinta y siete minutos.